

Padre Las Casas,

23 JUL 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, de fecha 16 de diciembre 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de diciembre 2013, que aprueba los Programas Municipales comprendidos en las Áreas de Gestión del Presupuesto de la Municipalidad de Padre las Casas para el año 2014.
- 5.- El Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, entre Instituto de Desarrollo Agropecuarios INDAP-Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 20 de Mayo de 2011.
- 6.- La Resolución Exenta N° 069794, de fecha 22 de junio de 2011, que aprueba y pone en ejecución el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, Instituto de Desarrollo Agropecuarios INDAP-Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 20 de Mayo de 2011.
- 7.- La Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, de fecha 08 de Julio de 2014, firmado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- La Resolución Exenta de INDAP N° 098743 de fecha 17 de Julio de 2014, que aprueba y pone en ejecución Renovación de Convenio para la Ejecución Programa de Desarrollo Local PRODESAL, Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – Municipalidad de Padre Las Casas.
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- **Que**, existe una demanda permanente de Asesoría Técnica en el ámbito Agropecuario, la cual va en directo beneficio de los Agricultores de los tres Macro sectores de la Comuna.
- 2.- **Que**, se hace necesario generar la continuidad del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, a fin de permitir el cumplimiento de la Planificación territorial de desarrollo Agrícola Comunal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo local PRODESAL, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas - Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, de fecha 08 de Julio de 2014.
- 2.- **CONSIDÉRASE**, el contenido del Referido Convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **RECONÓZCASE** los servicios prestados por los equipos de las unidades operativas en cuanto al ejercicio de sus funciones propias del programa, desde el día 02 de mayo de 2014 hasta la fecha de total tramitación del presente Decreto Alcaldicio, en conformidad al artículo 52 de la ley N° 19.880 de Bases sobre los Procedimientos Administrativos, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen intereses de terceros.



4.- **DESÍGNASE**, como supervisor del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, Municipalidad de Padre Las Casas - Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, ya individualizado a Don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue o reemplace.

4.-**IMPÚTESE**, la aplicación del presente Decreto Alcaldicio como sigue:
A).- Cuenta contable Municipal N° 214.05 "Administración de Fondos" y el gasto que demanda el presente Decreto a la cuenta contable Municipal N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta de INDAP, N° 098743 de fecha 17 de Julio de 2014, que aprueba y pone en ejecución Renovación de Convenio del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP-Municipalidad de Padre Las Casas y B).- A los Items 22.08.999 "Otros", 22.04.001 "Materiales de Oficina", 22.04.004 " Productos Farmacéuticos", 22.04.003 "Productos Químicos", 22.04.005 "Materiales y útiles Quirúrgicos", 22.04.014 ""Productos elaborados de cuero, caucho y plástico", 22.04.015 "Productos Agropecuarios y Forestales", 22.04.013 "Equipos menores", 22.04.010 "Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles", 22.04.006 "Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros", 22.04.999 "Otros" y 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", con cargo al Subprograma PRODESAL 2014 - 2015, del presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

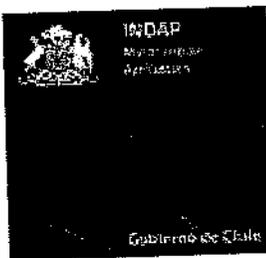
PDJ/GMAE/dic.

Distribución:

- ☒ Departamento de Administración y Finanzas
- ☒ Control Interno
- ☒ Asesoría Jurídica
- ☒ Dideco
- ☒ UDEL
- ☒ Oficina de Partes 194404



[Handwritten signature]



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA PADRE LAS CASAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 08 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T), Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle MAQUEHUE 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 069794 de 22 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 111438 de Fecha: 23-09-2011, Resolución N° 156722 de Fecha 16-11-2011.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 94785 de fecha 08 de Julio de 2014.
5. Que la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 069794 de 22 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 94785 de fecha 08 de Julio de 2014, INDAP y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 137.777.286 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL_PADRE LAS CASAS_2 - 2014-2015	115	985	22.962.881
PRODESAL_PADRE LAS CASAS_4 - 2014-2015	113	985	22.962.881
PRODESAL_PADRE LAS CASAS_5 - 2014-2015	108	985	22.962.881
PRODESAL_PADRE LAS CASAS_6 - 2014-2015	109	985	22.962.881
PRODESAL_PADRE LAS CASAS_3 - 2014-2015	103	985	22.962.881
PRODESAL_PADRE LAS CASAS_1 - 2014-2015	112	985	22.962.881
TOTAL	660	5.910	137.777.286

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.



f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 32.442.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL PADRE LAS CASAS 2 - 2014-2015	115	5.366.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 4 - 2014-2015	113	5.362.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 5 - 2014-2015	108	5.624.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 6 - 2014-2015	109	5.366.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 3 - 2014-2015	103	5.363.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 1 - 2014-2015	112	5.361.000
TOTAL	660	32.442.000



b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 2 - 2014-2015	3.261.000	105.000		2.000.000		5.366.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 4 - 2014-2015	3.222.000	140.000		2.000.000		5.362.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 5 - 2014-2015	3.464.000	160.000		2.000.000		5.624.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 6 - 2014-2015	3.206.000	160.000		2.000.000		5.366.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 3 - 2014-2015	3.263.000	100.000		2.000.000		5.363.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 1 - 2014-2015	3.261.000	100.000		2.000.000		5.361.000
TOTAL	19.677.000	765.000	0	12.000.000	0	32.442.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	40	Permanente	oficina destinada al uso de todos los profesionales del programa.

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	LENOVO, SAMSUNG, OLIDATA	PENTIUM 4	TORRE VERTICAL, MONITORES 14"	6	EQUIPOS USO EXCLUSIVO PROGRAMA PRODESAL
Conexión a Internet Fija	0	0	banda ancha	1	
Conexión a Internet Móvil	GDT	0	250 MEGAS	1	INTERNET FIJA Y WI-FI
Impresora Toner B/N	HP	Laser jet P1006, Laser jet P1606	Toner 78A y 35 A	2	Equipo uso exclusivo para programa PRODESAL

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	12	Uso individual por cada profesional del programa.
Estante	6	USO PARA GUARDAR MATERIAL E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA



d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Distribución del uso de los recursos transferidos por INDAP a la Entidad Ejecutora, por Unidad Operativa

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL PADRE LAS CASAS_2 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_4 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_5 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_6 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_3 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_1 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
TOTAL	116.096.598	18.183.804	3.496.884	137.777.286

- e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.
- h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.
- i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.
- l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.
- n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.
- p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.



r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.



- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

En la continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



Jefe técnico: realizar durante la temporada al menos 2 visitas por usuarios, independiente del segmento del agricultor.
Técnico deberá realizar durante la temporada al menos 3 visitas por usuario, independiente de segmento. Para el pago de la tercera cuota, el equipo técnico deberá haber efectuado un 80% de las visitas técnicas planificadas.
Las visitas técnicas deberán ser orientadas de acuerdo a la atención por segmento establecido en las normas vigentes y a la planificación anual.
Las copias de los informes técnicos deben ser ingresados a INDAP los primeros 5 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
Para la realización de las actividades complementarias (acciones formativas, capacitaciones, giras, parcelas) como para la mesa de coordinación, se considera como verificador de la actividad al menos un 80% de asistencia.
Las actividades complementarias deben ser previamente planificadas en las mesas de coordinación, con la participación de los agricultores y validadas por INDAP.
las actividades complementarias deberán estar ejecutadas en un 100% a más tardar y como plazo máximo el 30 de marzo de 2015.
INDAP podrá solicitar al jefe técnico modificar la planificación antes expuesta, ante situaciones de emergencia e imprevistas

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.



4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- carta de solicitud de continuidad de usuarios, firmado por el representante de la Unidad Operativa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 27 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Octubre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 31 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.



- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
 - verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.
- Un informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero a abril de 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.



e. Cuando la Entidad Ejecutora omite la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

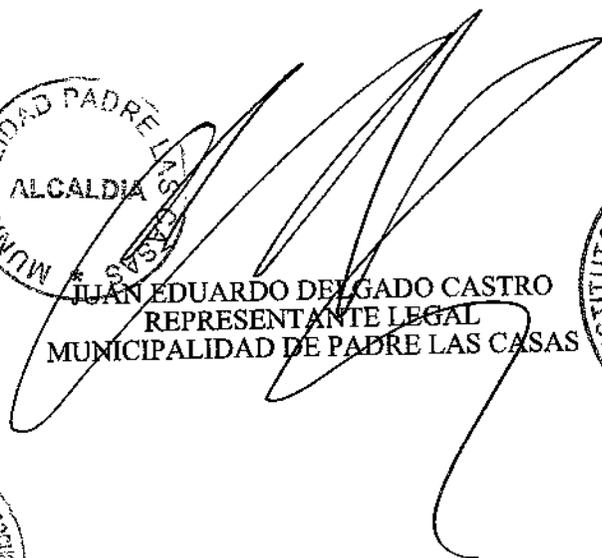
SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

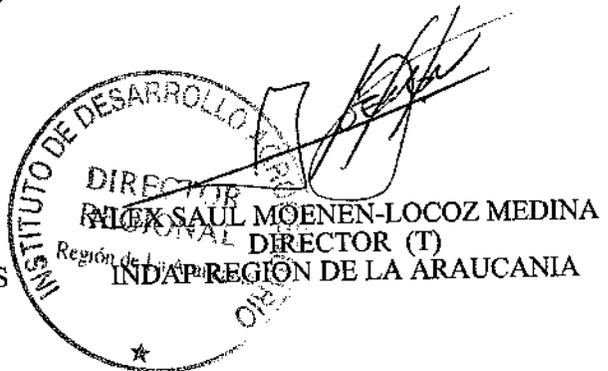
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Afecta N°225 de fecha 4 de abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.


MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL
REGIONAL
DIRECTOR (T)
ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 2 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	WANCUVIL CURINAO AVELINA	7.121.100-2
2	AGUAYO HUERAFIL JAIME	13.734.121-2
3	ALARCON ALARCON SERGIO EDUARDO	15.503.779-2
4	ALARCON BRICENO JUANA	6.163.011-2
5	ALCAVIL HUINA CECILIA DEL CARMEN	8.866.007-2
6	ALCAVIL LINCONIR ELBA DEL CARMEN	7.548.494-1
7	ANCAN CURINANCO MARIA ISABEL	6.002.974-1
8	BLANCO MILLANIR ELY RUTH	15.244.957-7
9	BLANCO NAHUEL PAN RODOLFO	5.761.932-5
10	CALCUMIL HUENUPIL HILARIO	7.559.644-8
11	CALCUMIL HUENUPIL ANA CLARISA	7.163.816-2
12	CALFIN CATRIN GREGORIO	4.061.748-5
13	CALFIN LLANQUILEO OSVALDO	7.395.437-1
14	CARIL HUENUVIL BERNARDINO	7.724.125-6
15	CARIL HUENUVIL MARIA ELENA	10.791.114-6
16	CARRIL LLANCAVIL NANCY	17.324.761-3
17	CASIVILLO CAYUN ALEJANDRO	10.009.206-9
18	CASIVILLO MARIPILO LORENZO	9.696.584-2
19	CATRIN ANCAN CLAUDIA MARISOL	13.656.050-2
20	CATRIN ANCAN CECILIA ANGELICA	13.730.296-9
21	CATRIN MARIANO JUAN DE DIOS	7.644.231-2
22	CAYUN LADINO JUAN	5.413.767-2
23	CAYUN MORENO ALVARO ANTONIO	17.324.751-6
24	CAYUN MORENO ARTURO	7.732.376-7
25	CISTERNA MUNOZ FIDELINA INES	14.624.705-9
26	COLILEO CURICHE SOFIA	9.145.198-0
27	COLLIPAL CARINAO PEDRO JUAN	9.776.595-2
28	COLLIPAL CATRINAO LUIS ALBERTO	13.116.654-0
29	CONA COLLIPAL JUAN BAUTISTA	7.969.688-9
30	CUMINAO CARMEN	10.189.036-8
31	CUMINAO CUMINAO ARMANDO LORENZO	9.928.212-6
32	CURAPIL PAILLALEF MAGALI ESTER	9.632.052-3
33	CURIN CATRIN VALENTIN	9.142.219-0
34	CURIN HUERA DOMINGO	15.244.819-8
35	CURRIMIL MARIN MARGARITA	15.827.578-3
36	EPUL COLICHEO HERNAN ELISEO	12.538.394-7
37	EPUL MARIPILO CESAR HUMBERTO	14.220.845-8
38	GONZALEZ CURUCHE MARTA DEL CARMEN	12.538.227-4
39	HUALA JARAMILLO LUIS SEGONDO	10.319.802-K
40	HUECHE ALARCON JAIME	11.800.569-4
41	HUECHE ALARCON MERCEDES	9.051.871-2
42	HUECHE ALCA CLORINDA	6.935.712-1
43	HUECHE QUINCHAVIL ROSARIO	10.542.371-3
44	HUECHE VELASQUEZ HILCIAS TERESA	6.078.939-8
45	HUENCHUNIR MELIVILU DOMINGO	9.895.096-6
46	HUENTELEO QUISTO LORENZO DOMINGO	7.069.688-6
47	HUENUPIL CUMINAO HILDA	15.245.425-2
48	HUENUPIL CUMINAO RICARDO	15.245.426-0
49	INGLES PICHIHUECHE SILVIA HERME	8.037.053-8
50	INGLES PICHIHUECHE ROSARIO DOMINGO	7.489.496-8
51	LADINO COLILEO LUCIA DEL CARMEN	9.505.193-6
52	LADINO HUINA CARMEN	13.318.967-K
53	LEFUE HUECHE SERGIO	11.977.071-8
54	LINCONIR HUEICHAO AGUSTIN ALFREDO	11.800.553-8
55	LINCONIR COLINIR NICANOR	10.205.846-1
56	LINCONIR HUEICHAO LUIS RICARDO	13.518.957-K
57	LINCONIR HUENCHUNIR JUAN VICENTE	9.302.178-9
58	LINCONIR NAHUELHUN SEGUNDO FRANCISCO	13.734.052-6
59	LINCOPAN LINCONIR NANCY ELIZABETH	10.656.310-1
60	LLANCAQUEO CHIHUAIHUN JUANA LUCIA	7.168.405-9
61	LLANCAVIL CAYUN JOSE SANTOS	10.688.711-K
62	LLANCAVIL CAYUN MOISES	5.292.396-4
63	LLANCAVIL CAYUN ANTONIO	7.992.348-6
64	LLANCAVIL CAYUN MARIA ANGELICA	8.861.331-7
65	LLANCAVIL HUECHE GERMAN LORENZO	8.861.331-7
66	LLANCAVIL LLANQUINAO VERONICA DOMINGA	13.733.754-1
67	LLANQUILEO CURIN RAMON	8.955.907-3
68	LLANQUINAO CANIUCURA BERNARDINO	14.455.023-4
69	LLANQUINAO CANIUCURA CARLOS	6.137.647-K
70	LLANQUINAO MANQUELIPE GLADYS MARCELA	8.245.041-6
71	LEUFUL HUIRCAN MARLA ORFELINA	15.653.796-9
72	LOPEZ CATRIN TOMAS ALBERTO	7.973.716-K
73	LOPEZ MUNOZ RUTH PAULINA	9.117.509-6
74	MANQUELIPE ANINIR TERESA	12.709.798-4
75	MANQUELIPE CATRINAO ROSA ELIANA	9.948.206-0
76	MARILAO COLLIPAL DIEGO ARMANDO	13.733.688-K
77	MARILEO LLANQUINAO PATRICIA YOLANDA	16.632.495-5
78	MARINAO MELI CLORINDA	12.895.266-6
79	MELILLAN IGAYMAN CRISTINA ELENA	9.652.765-9
80	MELIPIL CUMINAO ARTURO	6.617.037-3
81	MELIPIL NAHUEL OSCAR	3.145.958-3
82	MELIPIL NAHUEL MARIO	8.063.569-9
83	MELIPIL NAHUEL CHE INES	12.711.495-1
84	MELIVILU CATRILEO ALBERTO	9.914.388-6
85	MELIVILU CATRILEO ELENA	7.074.564-K
86	MELIVILU LLANQUINAO ALBERTO CUSTODIO	6.257.402-K
87	MELIVILU LLANQUINAO JUAN CARLOS	12.932.095-8
88	MELIVILU MILLANAO LORENA DEL C ARMEN	13.116.183-2
89	MELIVILU NANCUCHEO MARTIN	16.091.132-8
		4.746.210-K



90	MELLA ALARCON PATRICIA MARGOT	15.245.736-7
91	MONTUPIL CASIVILLO PEDRO	8.724.349-4
92	MONTUPIL CURIN DANIEL	5.671.754-4
93	MORALES CONA BERTA DEL CARMEN	10.843.218-7
94	MUNOZ CORREA MARIA CRUZ	4.263.221-K
95	NAHUEL SILVA LUCIA INES	11.601.105-0
96	NANCUVIL CURINAO JUAN DE DIOS	5.773.801-4
97	NAVARRETE BARROS NALDI DEL CARMEN	12.932.360-4
98	NANCO NAHUEL PAN JOSE MARIA	6.114.114-6
99	NANCO NAHUEL PAN JUAN ANTONIO	8.812.616-5
100	NANCO NAHUEL PAN MARCELINO	7.086.456-8
101	NANCO ZAMORANO RODRIGO ALEJANDRO	15.453.724-4
102	NANCUCHEO MILLANAO CLARA	8.499.516-9
103	NANCUVILLO MARIA	12.930.916-4
104	NANCUVILLO ALARCON JORGE GUILLERMO	11.216.621-1
105	NANCUVILLO LINCOPAN YASNA ANDREA	16.634.864-1
106	NANCUVILLO LADINO HERNAN FELIPE	15.827.168-0
107	NANCUVILLO LADINO ELENA HERMINDA	16.946.838-9
108	NANCUVILLO LADINO MARIA ELSA	18.197.614-4
109	PAILLALAF IGAIMAN ROSA ISABEL	14.422.942-8
110	PAINENAO COLILEO TERESA	15.245.387-6
111	PENA BARRIGA CARLINA DEL CARMEN	6.525.036-5
112	PENCHULEF RETAMAL EVELYN VIVIANA	15.550.185-5
113	QUINTREQUEO NANCO OLGA DEL CARMEN	8.946.636-9
114	SEGURA RODRIGUEZ JUDITH	4.937.915-3
115	TORRES MARIANO FELICIANO	3.969.720-3

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 4 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ANIAO QUIDEL JAQUELINE DEL CARMEN	10.776.039-3
2	ANIAO QUIDEL SYLVIA DEL CARMEN	11.217.198-3
3	ANIAO QUIDEL NORMA	12.931.841-4
4	ANINIR VILCHE ORFELINA MARIA	15.245.160-1
5	CALFULAF ESPANA ROBERTO CARLOS	14.223.963-9
6	CALFULAF HUICHAL FIDEL	6.019.681-8
7	CALFULAF HUICHAL ROSA	7.132.414-1
8	CALVULAF CORDOVA JOSE RUBEN	15.502.379-1
9	CALVULAF CORDOVA TITO	12.208.252-0
10	CALVULAF CORDOVA DAVID ALEJANDRO	13.732.561-6
11	CALVULAF PAILLAMAN SERGIO ALFREDO	13.965.966-K
12	CALVULAF PAILLAMAN HECTOR	13.966.359-4
13	CALVULAF QUIDEL ALFREDO	5.772.622-9
14	CANIO CATRINAO MARIA	8.973.856-9
15	CANIUMIL COLICHEO JUANA	7.969.254-9
16	CARRIL COLIHUAN MARIA INES	9.068.127-3
17	CARRIL LLANQUINAO MARITZA DEL CARMEN	14.221.174-2
18	CAYUNAO HUINCA DANIEL CRISTIAN	10.589.704-9
19	CAYUNAO TRANGOL JUANA MALLEZA	9.928.799-3
20	CHEUQUEL MELIHUEN NANCY	13.514.857-1
21	CHICAHUAL HUIRCAPAN MARIA ANGELICA	13.318.834-7
22	CHICAHUAL HUIRCAPAN LUIS FERNANDO	13.318.835-5
23	CHICAHUAL HUIRCAPAN BRAULIO	14.224.015-7
24	COLLIO MILLACURA ISABEL	7.051.280-7
25	CONTRERAS SANDOVAL VICTOR RICARDO	18.195.351-9
26	CONTRERAS SANDOVAL MARIA VERONICA	18.439.664-5
27	CUMILAO LLEUFUL CARLOS ALFREDO	12.988.252-2
28	CURRIHUIL COLICHEO ROSA	15.651.291-5
29	FERNANDEZ LLEUFUL ROBERTO	8.479.699-9
30	GAVILAN SEPULVEDA RITA MARINA	12.193.322-5
31	HUAIQUIL PARRA JUAN	5.394.529-2
32	HUAIQUILAF QUIDEL ROSA	13.519.212-0
33	HUAIQUINAO QUIRIBAN FRANCISCA	7.873.828-6
34	HUECHE COLIPE JUAN CARLOS	7.425.802-6
35	HUECHE HUECHE ANA ELIZABET	16.318.157-6
36	HUECHE LLANQUILEO JUAN BELISARIO	13.116.522-6
37	HUECHE MARIPAN LAUREANO	13.318.912-2
38	HUECHE MARIPAN MARIA	9.050.472-K
39	HUENCHUWIR QUINTREQUEO MARIA	12.711.131-6
40	HUENTECOL NAHUEL SONIA MARTINA	14.221.371-0
41	HUENTECOL NAHUEL MARIA PATRICIA	14.224.234-6
42	HUENTECOL QUINELAF MARGARITA DEL CARMEN	9.201.564-5
43	HUENUMILLA CURRIHUIL LUCY DEL CARMEN	13.965.062-K
44	HUENAN BELTRAN JEANNETTE ANDREA	15.827.766-2
45	HUILCAN HUENTENAO ANTONIO	8.492.693-0
46	HUINCA CAYUNAO PEDRO ALEJANDRO	14.223.986-8
47	HUINCA CAYUNAP NELSON RODRIGO	15.987.156-8
48	HUINCA HUAIQUINAO LORENZA	15.827.446-9
49	HUINCA LLANQUINAO IGNACIA	8.354.568-2
50	HUINCA QUIDEL INES	15.244.602-0
51	HUINCA RUCAL IGNACIO	7.764.626-4
52	HUIRCAN ANTIMAN JOSE BRAULIO	8.820.078-0
53	HUIRCAN ANTIMAN ROSARIO SEGUNDO	9.848.083-8
54	LAUQUEN QUIDEL HECTOR MARCELINO	12.931.909-7
55	LIPIAN GONZALEZ MONICA DEL CARMEN	17.660.184-1
56	LLANQUINAO LLANQUINAO ALBERTO	13.962.317-7
57	LLANQUINAO MARIVIL JOSEFINA MONICA	16.633.676-7
58	LLANQUINAO MARIVIL MARCELO ALEJANDRO	14.221.737-6
59	LLEUFUL MILLACHE IGNACIO	5.915.785-9
60	LLEUFUL NAHUELCHERO FRANCISCO	6.718.996-5
61	LLEUFUL PICHINAN PEDRO ALFONSO	13.965.998-8
62	LLEUFUL PICHINAN AMADOR	15.656.601-2
63	LONCON MILLAQUEO NANCY MAGALY	14.223.350-9
64	MANQUEPI REBOLLEDO CELINA EUGENIA	13.391.260-6
65	MARILAF QUIDEL FRANCISCA	15.244.935-6
66	MARILAF QUIDEL ANA	12.711.474-9
67	MARIN ANCA YE MARGARITA DEL CARMEN	8.908.620-5
68	MARIQUEO TRANGOL ANTONIA	17.259.605-3
69	NAHUELCURA CUMILAF CARMEN	10.897.540-7
70	NAHUELPI HUECHE LUIS ANICETO	11.688.728-2



71	NAHUELPI NECULQUEO ANTONIO	4.968.098-8
72	NAHUELTRIPAY MELLADO MATILDE	9.392.930-6
73	NAMONCURA CUMILAO SERGIO	10.620.888-3
74	NEICUN QUIDEL HERMENEGILDO	10.073.385-4
75	NEICUN QUIDEL LUIS ALBERTO	9.010.067-K
76	PAILLACOY CANIO ARTURO	9.440.731-1
77	PAINEL CORDOVA JOSEFINA	8.087.962-8
78	PAINEL CORDOVA ROSA BLANCA	12.538.234-7
79	PAINEN CAYUNAO JUAN CARLOS	13.734.054-2
80	PAINEN MILLAQUEO VENANCIO	7.264.692-4
81	PAINEN TREUPIL PEDRO PABLO	11.800.615-1
82	PAINEN TREUPIL VICTOR	10.894.026-3
83	PICHINAN CAYUPAN MAGDALENA	7.462.681-5
84	PILQUINAO PILQUINAO JUANA ANDREA	15.246.081-3
85	QUEUPUMIL MANQUEO ANGELINA	7.942.563-K
86	QUIDEL CALFUMAN ISABEL	10.174.042-0
87	QUIDEL CARILLAN BRUNILDA SONIA	15.653.596-6
88	QUIDEL QUIDEL JUANA	11.018.126-4
89	QUINTANA BENAVENTE SERGIO	4.401.184-0
90	QUINTANA BENAVENTE JOSE SEGUNDO	7.588.309-9
91	QUINTANA BENAVENTE JUAN RAUL	4.939.316-4
92	QUINTANA BENAVENTE MARTIN JORGE	6.303.818-0
93	QUINTREQUEO LLANCANAO JUANITA	9.655.114-2
94	QUINELAF HUENCHO LUCIA	12.208.342-K
95	QUINELAF TRALCAL SOFIA XIMENA	12.538.311-4
96	QUINELAF TRALCAL GLORIA ODETTE	14.224.134-K
97	QUINENAO CHEUQUE SEGUNDO AURELIO	15.244.655-1
98	QUINENAO CHEUQUE HILDA ROSA	17.324.735-4
99	QUINENAO CURIHUIL JOSE LUIS	15.653.165-0
100	QUINENAO PICHUMAN LUIS FAUSTINO	6.946.556-0
101	RAIN RAIN JORGE GUILLERMO	15.259.785-1
102	ROMERO PICHINAN MARIA EDITH	11.585.919-6
103	SANDOVAL LLANQUINAO JORGE	11.501.985-6
104	SANDOVAL MARIANO CAROLINA LEONORA	12.192.086-7
105	SANDOVAL MARIANO MAURICIO	13.733.887-4
106	SANDOVAL PICHUMAN LIDIA	14.223.534-K
107	SANDOVAL TORO CLARA	15.986.794-3
108	SANDOVAL TRANOL MARIA TERESA	16.314.778-5
109	SANDOVAL YANEZ MARIA ANGELICA	10.625.903-8
110	TRALCAL MARILAF CARMELA	6.408.537-9
111	TRANGOL LLEUFUL JUAN	16.635.352-1
112	TRANGOLAF QUIDEL FRANCISCA DEL CARMEN	10.659.009-5
113	TRAVOL SANDOVAL CARMEN ROSA	13.965.314-9

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 5 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AEDU NAHUELPI BERNARDO	6.941.561-K
2	AGUAYO MILLANAO FRANCISCO	8.700.107-5
3	ALARCON BRICENO ROSA DEL CARMEN	6.120.291-9
4	ANCAN PUEB EDELMIRA	5.925.495-2
5	ANCAVIL LLANCANAO CARLOS	6.646.520-9
6	ANCAVIL LONCOMIL EFRAIN	9.060.888-6
7	ANCAVIL MELIVILU GABRIEL	6.927.769-1
8	ANCAVIL TROPA JUAN FRANCISCO	10.164.535-5
9	ANINAO EPUL EMA	6.788.499-K
10	ANINIR LEMA FERMIN EDUARDO	13.965.961-9
11	ANINIR LINCONIR MARIA LUISA	13.733.768-1
12	ANINIR MILLANIR ERNESTO	4.640.065-8
13	CARINANO ANINAO HONORINDO PEDRO	11.753.109-0
14	CARINAO A. VERONICA	12.807.902-5
15	CARINAO BLANCO HERMINDA	10.318.224-7
16	COLINIR CALFULEO JOSE MARIANO	5.684.644-1
17	COLINIR HUAQUINAO ERNESTINA DEL CARMEN	14.224.129-3
18	COLINIR LADINO ANA ROSA	9.813.859-5
19	COLIPE GUTIERREZ LUIS ALBERTO	11.585.825-4
20	COLIPE HUINAPAN MARIA SOFIA	12.711.792-6
21	COLIPE HUINAPAN LUCY FRANCISCA	12.537.807-2
22	CONOBNAO QUILENCHEO INES MARIA	12.711.472-2
23	CUMINAO LLANCAVIL JORGE BELISARIO	6.941.572-5
24	CUMINAO LLANCAVIL ALBERTINA	7.722.996-5
25	CUMINAO LLANCAVIL SAMUEL	7.725.029-8
26	CUMINAO LLANCAVIL ANA CELIA	10.584.818-8
27	CUMINAO LLANCAVIL ROSA JUANITA	9.549.251-7
28	CUMINAO LLANQUIRAY FRANCISCO	5.915.954-2
29	CURIMIL HUAQUIL CECILIA SOLEDAD	10.568.381-2
30	EPUL COLLIN DOMINGO	6.740.175-1
31	FUENTES MILLAGNIR JUANA ANDREA	15.656.714-0
32	HUECHE ALARCON CUPERTINO	6.812.101-9
33	HUECHE ALARCON MARIA ISABEL	12.019.715-0
34	HUECHE IBARRA ELBA JEANNETTE	13.731.226-3
35	HUEICHAO LADINO SOFIA BEATRIZ	13.519.122-1
36	HUENCHUVIL MANQUENIR LUCINDA	6.499.224-4
37	HUENTO HUENTO CECILIA ANDREA	16.634.633-9
38	HUENUPIL HUECHE FERMIN RODRIGO	8.773.527-3
39	HUENUPIL JUANICO MARIA CECILIA	14.425.982-3
40	HUICHAQUEBO SOTO SEGUNDO	3.583.042-1
41	HUINA HUENUPIL CLORINDA TERESA	16.315.643-1
42	HUINA LLANCUMIL JULIO	4.734.958-3
43	HUINA MELIVILU TERESA DEL CARMEN	10.062.912-7
44	HUINA QUILAMAN ESTER DE LAS MERCEDES	9.511.712-0
45	HUINAPAN ANTIPI YENI CLORINDA	14.223.700-8
46	HUINAPAN ANTIPI JUAN FRANCISCO	14.223.701-6
47	HUINAPAN ANTIPI ANGELICA DEL CARMEN	12.711.595-8
48	HUINAPAN ESCOBAR JULIO MARCELO	12.538.347-5
49	HUINAPAN LINCONIR VERONICA DEL CARMEN	13.966.089-7
50	IBARRA GONZALEZ MARIANA IVONNE	7.147.803-3
51	LADINO ANTIPI LIDIA MERCEDES	10.040.035-9
52	LADINO CURICHE MARIA CECILIA	13.318.324-8
53	LADINO MILLANAO ARMANDO	6.092.732-4



54	LEVIO GARCIA MARIA LUISA	16.185.242-2
55	LICANAN CUMILAF GUILLERMINA	8.723.430-4
56	LICANAN CUMILAF RAFAEL	8.733.465-0
57	LINCONIR CURINAO MARCELINA	8.136.339-0
58	LLANCAQUEO NAHUEL PAN GLADYS DEL CARMEN	10.311.856-5
59	LLANQUINAO MARIHUAN MARTIN	5.702.223-K
60	LLANQUINAO TRABOL MARIA	4.539.560-9
61	LLANQUINAO TRABOL JUAN	5.354.013-9
62	LONCOMIL MARIVIL ALFONSO	9.231.981-4
63	LONCOMIL MARIVIL FILOMENA DEL CARMEN	11.105.285-9
64	LONCOMIL MILLANAO ORPELINA	5.111.816-2
65	MANQUEL HUAIQUINIR ROSA ZOILA	7.352.568-3
66	MANQUEL LADINO EDUARDO	10.162.878-7
67	MANQUELIPE CATRINAO MARIA ELENA	9.019.650-2
68	MANQUENIR CURIHUINCA MANUEL DEL CARMEN	9.208.658-5
69	MARIPIL PRANAO JACQUELINE MARCELA	15.985.237-7
70	MATAMALA MORALES OLEGARIO	12.711.060-3
71	MELILLAN HUENCHO ISOLINA DEL CARMEN	9.720.759-3
72	MELIVILU HUEHUENTRO SILVIA DE LOURDES	10.355.382-2
73	MENA MILLAO ANA LILIANA	11.687.850-K
74	MILLANGUIR AILLAPAN RUBEN ENRIQUE	9.524.276-6
75	MILLANIR CALCUMIL JUANITA	7.919.813-7
76	MILLAQUEO CURIHUAL ROSA DE LAS MERCEDES	13.268.962-8
77	MILLAQUEO LINCANIR NICANOR	2.957.433-2
78	MILLAQUEO PAINEN ALBERTO	7.655.485-4
79	MONTERO ALEGRIA FILOMENA DEL CARMEN	12.537.178-7
80	MONTERO CALCUMIL AGUSTIN	4.066.960-4
81	MONTERO CALCUMIL FRANCISCA GLADYS	6.976.000-7
82	MONTERO GONZALEZ SEGUNDO FRANCISCO	5.491.333-8
83	MONTERO HUINAPAN JANET PATRICIA	13.116.212-K
84	MONTERO SANTOS EDUARDO OLEGARIO	4.744.679-1
85	MONTUPEL MILLANAO GREGORIO	8.982.473-7
86	MORALES ANINIR SOFIA DEL CARMEN	9.305.298-6
87	MORALES BLANCO HIPOLITO	8.759.349-5
88	MORALES CARINAO ESTEBAN ALONSO	10.452.619-5
89	MORALES NAHUEL PAN CELESTINO RICARDO	10.068.655-4
90	MORALES NAHUEL PAN JORGE FAUSTINO	13.966.412-4
91	NAHUEL SILVA NANCY	11.735.892-5
92	NECULMAN ANTIVIL ELSA	7.973.521-3
93	NANCUVIL CURINAO OSCAR REBE	7.466.002-9
94	NANCUVIL LEMUNIR ERNESTO DAVID	12.931.803-1
95	NANCUVILO QUINTREQUEO VICTOR	5.246.107-3
96	PAILLAONIRRI MILLANAO PATRICIO IVAN	13.318.773-1
97	PAINEN HUALME FLORENTINA DEL CARMEN	5.115.702-8
98	PICHICON CONOBNAO KAREN ALEJANDRA	15.985.164-8
99	PICHICON HUINAPAN FLORENTINO	8.948.466-9
100	PRAVIL TRAIPE JUAN	7.302.582-6
101	RAINAO LADINO LUCIA	10.267.004-3
102	ROMERO BENAVENTE AMALLA	6.282.734-3
103	SILVA LINCONIR JUANA	6.850.426-0
104	SOTO PRANAO IRMA DEL CARMEN	8.812.593-2
105	TRAIPE MILLANIR LIDIA UFINA	12.711.141-3
106	TRAIPI MARINAO CARMEN	10.725.345-9
107	TRAIPI MARINAO ANA FILOMENA	9.915.526-4
108	VARGAS MELIVILU HERNAN FREDY	12.537.817-K

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 6 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACEITON RANIQUEO ELIANA MARISOL	14.221.300-1
2	ALBARRAN MEDINA LUIS REYNALDO	5.530.504-8
3	ALONQUEO FUENTES CARMEN RINA	15.256.556-9
4	ALONQUEO ROMERO JOSE HERIBERTO	3.956.319-3
5	ALONSO COLLILEF LUCIA DEL CARMEN	6.807.522-K
6	ANCAMILLA HUIRIMAN SILVIA ALICIA	10.503.755-4
7	ANTIPAN PERALTA MARIA EUGENIA	7.858.593-5
8	ARTIGAS ESPINOZA PEDRO MARIA	5.939.314-6
9	ARTIGAS MENDEZ ALEJANDRA	6.306.504-8
10	ARTIGAS MENDEZ REINALDO	5.870.455-5
11	BARRIENTO S MELIHUAL MIGUEL	7.061.505-3
12	BARRIENTOS ANCAMILLA ROSA FIDELA	13.043.347-2
13	BARRIENTOS CURIHUAL ISABEL	8.872.842-4
14	BURGOS MARIQUEO SARA	6.010.385-2
15	CANIO CARINAO IRENE	10.804.580-9
16	CANIO LICANQUEO MARIA ALICIA	12.932.395-7
17	CANIO MELIQUEO LUCIANO	6.299.151-8
18	CANIO QUIDEL SEGUNDO	4.699.807-3
19	CANIUMIL CURILAF FLORENTINO	3.573.304-3
20	CANIUMIL HUENTEMIL ABRAHAM BAUTISTA	16.946.238-0
21	CANIUMIL HUENTEMIL SAMUEL ANDRES	13.318.557-7
22	CANIUMIL QUINTANA MARCELINO HERNAN	12.711.389-0
23	CATRILEO NEICUN JOSE	15.651.965-0
24	CAYUMAN NAHUELPI MARGARITA ANDREA	15.827.737-9
25	COLICHEO HUENTEMIL FRANCISCO	4.726.397-2
26	COLICHEO HUENTEMIL SILVIA ANDREA	12.931.821-K
27	COLICHEO PAINEN VENANCIO JOSE	13.113.668-4
28	COLICHEO PAINEN JORGE ENRIQUE	13.732.263-3
29	COLICHEO QUINTANA CARLOS	4.731.063-6
30	COLICHEO QUINTANA DOLORES	4.290.937-8
31	COLICHEO RAIN PATRICIO	12.932.112-1
32	COLICHEO RAIN CARLOS ALEJANDRO	10.606.349-4
33	CORDOVA FUENTES GABRIELA DALILA	13.963.773-9
34	CURAMIL LLANQUINAO ENRIQUE JUAN	15.245.585-2
35	CURAMIL RAIN CLORINDA	9.886.558-6
36	CURIMAN PAREDES BONORINO MANRIQUE	10.559.793-2
37	CURRIMAN LIPIAN GLORIA DEL CARMEN	14.222.664-2
38	CURRIMAN LONCON LUZ ELIANA	15.653.015-8
39	CURRIMAN NANCO JANET DEL CARMEN	12.124.160-9
40	CURRIN HUCHE CLORINDA SYLVIA	7.552.840-K
41	FERRADA SALAZAR MARTA DEL CARMEN	6.951.765-K



42	FUENTES HUENCHULAF JUANA OLIVIA	6.930.067-7
43	FUENTES SOLAR DESIDERIA DE LAS MERCEDES	6.220.461-3
44	GUTIERREZ ARTIGAS ERNA	7.445.528-K
45	HUAIQUIMIL SANDOVAL NICOLAS RAMON	8.909.968-4
46	HUECHE CURIN LEONARDO DOMINGO	10.442.546-1
47	HUECHE CURIN MIGUELINA ANA	10.455.710-4
48	HUECHE QUINELAF MARCO ANTONIO	12.662.846-3
49	HUECHUCURA HUECHE ROSALIA	3.935.514-0
50	HUENCHUNIR MILLAQUEO CARLOS	11.800.792-1
51	HUENTEMIL MARINAO ISELIA	9.949.609-6
52	HUENTEMIL MARIQUEO ERNESTO	6.423.617-2
53	HUIRIQUEO CARRASCO CATALINA MARTA	10.291.191-1
54	LEVICURA LLANQUIHUEN CELESTINO	5.245.472-7
55	LICANQUEO CURRIN JULIO	5.246.108-1
56	LINCOPAN TROPA MARIA DEL CARMEN MERCEDES	7.294.397-K
57	LIPIAN MELLADO CLAUDIA ANDREA	15.654.091-5
58	LIPIAN MILLAO INES CECILIA	7.924.623-9
59	LANCAMIL FUENTES LUIS ITAMAR	7.732.930-7
60	LONCON CURIHUAL IRENE	7.338.800-7
61	MALIQUEO AREVALO FRANCISCO	6.580.460-3
62	MANQUEAN LLANCALAO GRISELDA DEL CARMEN	8.141.693-1
63	MANRIQUEZ HUICHACURA SEGUNDO BERNARDINO	8.982.474-5
64	MANRIQUEZ MELLAN BELISARIO	4.344.330-5
65	MARILLAN CALFIQUEO ANSELMO	9.418.880-6
66	MARILLAN MALIQUEO GONZALO ANTONIO	11.304.109-9
67	MEDINA URRUTIA WALDO	5.981.757-4
68	MELLAN SANDOVAL ALICIA HORTENCIA	8.982.954-2
69	MELLADO MARIVIL ANA MARIA	10.155.658-1
70	MELLADO QUILAMAN ADRIANA DEL CARMEN	16.948.821-5
71	MELLADO QUILAMAN BENEDICTA HAYDEE	13.733.956-0
72	MILLAHUALA LONCON EDUARDO RAIMUNDO	11.804.429-0
73	MILLAQUEO MARTIN FRANCISCA	9.594.910-K
74	MILLAQUEO MARTIN ALFONSO	8.692.389-0
75	NAHUELPI LICANQUEO ROBIN ALEXIS	17.580.939-2
76	NECULQUEO HUENTEMIL FERNANDO	7.783.148-7
77	NECULQUEO HUENTEMIL AMELIA	8.236.713-6
78	NECULQUEO SANDOVAL GLADYS	6.049.924-1
79	NEICUN QUIDEL FELICINDA DEL CARMEN	9.948.802-6
80	ORTIZ ARTIGAS PEDRO ERNESTO	5.984.434-2
81	PAILLAMAN MELLADO LUCIA	10.438.661-K
82	PALMA PAINEMAN CARLOS ENRIQUE	6.176.175-6
83	PEREZ SEPULVEDA SILVIA NATALY	16.314.461-1
84	PICHUN LLANQUIMAN ELSA	12.334.074-4
85	QUEUPUMIL BURGOS HUGO	7.146.545-4
86	QUEUPUMIL COLICHEO JULIO	10.474.663-2
87	QUEUPUMIL CURAMIL EDITH JUANA	13.318.618-2
88	QUEUPUMIL HUENUPE ANA	8.238.129-5
89	QUILAMAN LIENTRO FRESIA MARIA	6.454.956-1
90	QUINTRIQUEO HUENCHUAL MARIA MONICA	13.631.369-K
91	QUINONES ARTIGAS CECILIA DEL CARMEN	9.175.933-0
92	RAGUINQUEO QUILAMAN REINALDO	10.622.938-4
93	RANINQUEO HUENCHUPAN ORFELINA	10.620.441-1
94	RANINQUEO LLANQUINAO FRESIA DEL CARMEN	6.461.894-6
95	RAPIMAN RAPIMAN LIDIA LISETT	16.633.136-6
96	RIQUELME VELOSO ISOLINA DEL CARMEN	9.523.887-4
97	ROMERO NAVARRETE MARTA DEL CARMEN	8.084.907-9
98	ROMERO NAVARRETE JOSE GREGORIO	8.659.836-1
99	ROMERO NAVARRETE GRACIELA DEL CARMEN	9.700.660-1
100	SANDOVAL MARIN CLAUDIO ANTONIO	13.518.924-3
101	SANDOVAL CALLUPIL EMELINA DEL CARMEN	7.754.009-1
102	SANDOVAL MARILEO XIMENA	13.116.647-8
103	SANDOVAL PICHILEN SILVIA DEL CARMEN	12.158.950-8
104	SANDOVAL PICHILEN ELBA GLADYS	13.318.776-6
105	SANDOVAL QUILAMAN GLADYS IVONNE	17.582.425-1
106	SANDOVAL SANDOVAL MANUEL ANTONIO	13.517.351-7
107	TRAGOL MILLALBO SEGUNDO	4.803.883-2
108	TRAVOL SANDOVAL GLORIA ANGELICA	15.846.264-8
109	TRAVOL SANDOVAL ANGELA CECILIA	14.222.178-0

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 3 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALVIAN CORDOVA ADELA	9.291.465-9
2	ALVIAN CORDOVA MANUEL	10.303.800-6
3	ANCALAF MARILAF ALBERTO JUAN	5.384.134-1
4	ANCALAF MARILAF MATILDE	9.168.169-2
5	ANCALAF MARILAF ROSA TERESA	7.252.025-4
6	ANCALAF MARILAO GRACIELA	15.244.636-5
7	ANCALAF QUILAQUEO YOLANDA FRANCISCA	17.917.282-8
8	ANIAO MARILLAN JORGE	10.429.381-6
9	ANIAO TEUQUE ROSAMEL	8.738.592-2
10	ANTINAO GARCIA MARGARITA DEL CARMEN	14.224.052-1
11	ANTINAO CAYUNAO JUANA	8.289.976-6
12	ANTINAO CAYUPAN ISABEL	11.304.145-5
13	ANTINAO CAYUPAN ROSA INES	13.115.244-2
14	ANTINAO LEFIMAN FRANCISCO	7.730.938-1
15	ANTINAO MARILEO BARTOLO	4.892.126-4
16	ANTINAO PAILLAMAN MARIA LOUISA	10.806.033-6
17	CALVULAF PAILLAMAN ANA	15.654.481-7
18	CANIO CANIO LUCRECIA	15.654.830-8
19	CANIO CANIO MARIA ANGELICA	15.989.111-9
20	CANIO CATRINAO JOSE	7.650.233-1
21	CANIO CATRINAO JUANITA	8.973.446-0
22	CANIO NAHUEL PAN JOSE ARMANDO	15.245.195-4
23	CANIO NAHUEL PAN JORGE MIGUEL	15.245.198-9
24	CANIO NAMUNCURA CRISTOBAL	6.967.710-K
25	CANIO QUIDEL FRANCISCO	6.723.174-0
26	CATRIFOL ISLA JORGE LORENZO	8.592.351-K
27	CATRINAO HUENCHUNIR PEDRO	6.657.143-2
28	CATRINAO HUENCHUNIR MARTA	8.360.308-9



29	CATRINAO RUCALAF ANGELA	10.141.506-6
30	CATRINAO RUCALAF MARGARITA	9.930.428-6
31	CAYUMAN ROMERO MARIA	10.036.682-7
32	CHEUQUETA HUIRCAL JOSE FRANCISCO	9.377.911-8
33	COLICHEO RAIN MARIA LORENZA	12.537.894-3
34	COLLINAO PERALINO ORFELINA	10.947.257-3
35	CORTES CORTES ESTER	5.703.518-8
36	CORTEZ CARRIL ARMANDO	8.891.402-3
37	CORTEZ CARRIL VICTOR	9.377.247-4
38	CORTEZ QUIDEL ROSA VERONICA	16.317.085-K
39	CORTEZ QUIDEL EVA	18.197.611-K
40	CURIHUIL PICHINAN PATRICIA EUGENIA	13.733.785-1
41	FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR ANIBAL	15.259.137-3
42	FERNANDEZ LINCONAO FRANCISCO IVAN	17.584.051-6
43	FERNANDEZ NAMUNCURA ROBERTO	12.707.719-3
44	GARCIA MANQUEL ROSA	8.593.609-3
45	HUENCHUCHEO ANTINAO PATRICIA ALEJANDRA	13.407.433-7
46	HUENCHUNIR PINALEF ROSA	10.311.919-7
47	LEFICURA SOLDADO SOFIA DEL CARMEN	11.245.937-5
48	LIENCURA ESPANA MIREYA DEL CARMEN	14.220.952-7
49	LIENLAF COLLLOMILLA GLORIA DEL CARMEN	15.247.495-4
50	LINCONAO ANCALAF VIRGINIA	12.537.906-0
51	LINCONAO ANCALAF LUCY	10.393.978-K
52	LLANQUINAO ALVIAN CARMEN EMILIA	12.711.304-1
53	LLANQUINAO CARRIL ABEL	4.345.304-1
54	LLANQUINAO HUIRCAL FRANCISCO	5.773.997-5
55	LLANQUINAO PAINEL MARTA ANDREA	17.261.032-3
56	LLANQUINAO QUIDEL MARTA	15.985.457-4
57	LLEUFUL ANGUITA ROSA	16.316.115-K
58	LONCON MARILAF MARIA	6.657.158-0
59	LONCON TRANGOLAF JUANA	12.709.022-K
60	LONCON TRANGOLAF ANA GLADYS	12.208.632-1
61	MARILAF CANIO ADELA LEONOR	15.653.175-8
62	MARILAF MORALES ELISA	4.974.922-8
63	MILLACHE CATRILAO ANA	9.078.231-2
64	NAHUELCHEO TRANGOL LUIS ERNESTO	6.204.191-9
65	NAHUELCHEO TRANGOL CLARA	9.735.470-7
66	NAHUELNIR CATRINAO JUANA	6.375.423-4
67	NAHUELNIR CATRINAO MIGUEL	11.355.568-8
68	NANCUCHEO MILLANAO CELMIRA	10.495.323-9
69	PALMA PARRA SUSANA	9.962.232-6
70	PARRA ANCALAF FRANCISCO	6.730.214-1
71	QUIDEL CANIO DOMINGO	4.846.165-4
72	QUIDEL CAYUNAO IGNACIO ABRAHAM	8.659.838-8
73	QUIDEL CAYUNAO DANIEL VICENTE	5.218.749-4
74	QUIDEL CAYUNAO MARIA	11.303.982-5
75	QUIDEL CAYUPAN ERIKA	18.557.418-0
76	QUIDEL CAYUPAN EDITH ANGELINA	10.037.892-2
77	QUIDEL CAYUPAN ANA MARIA	9.651.100-0
78	QUIDEL CHEUQUETA FRANCISCA	12.711.430-7
79	QUIDEL CURIHUIL ALBERTO SERAFIN	14.224.103-K
80	QUIDEL CURIHUIL NORA MARIA	15.654.418-3
81	QUIDEL HENRIQUEZ ALBERTO	6.077.409-9
82	QUIDEL LINCONAO RICARDO	9.455.691-0
83	QUIDEL MORALES ROSAMEL	5.018.857-4
84	QUIDEL QUEUQUETA JACINTA	12.711.431-5
85	QUIDEL QUIDEL JOSE	10.240.121-2
86	QUIDEL QUIDEL IGNACIO	9.736.558-K
87	QUIDEL QUIDEL VIRGINIA	12.537.855-2
88	QUIDEL QUIDEL SEGUNDO	8.960.368-4
89	QUIDEL SANDOVAL LUCIA	7.992.345-1
90	QUIDEL SANDOVAL LIDIA	10.455.672-8
91	QUIDEL SANDOVAL CIRILO FERNANDO	15.244.976-3
92	QUIDEL SANDOVAL PATRICIA DEL CARMEN	14.219.457-0
93	QUINELAF CANIO LUIS ALFREDO	12.208.720-4
94	ROMAN SANDOVAL ANGELICA MARIA	14.573.565-3
95	ROMERO SANDOVAL MONICA	14.223.255-3
96	SANDOVAL MARILAO PATRICIA MAGALI	9.913.278-7
97	SANDOVAL MARILLAN MERCEDES	12.931.903-8
98	SANDOVAL PICHILEN HERNAN JOEL	12.931.885-6
99	SANDOVAL RUCALAF NANCY ROSA	17.581.174-5
100	SOTO LEIVA BONIFACIO ANTONIO	13.961.828-9
101	TRANGOLAF ACUNA MARIA	9.949.545-6
102	TRANGOLAF TRANGOLAF VERONICA	11.159.901-7
103	TRANOL NAHUEL PAN FLORENTINA	10.306.696-4

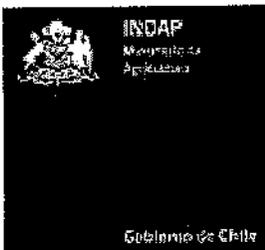
Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AILLAL NANCUCHEO JUAN SEGUNDO	7.730.468-1
2	AILLAL QUEUPUL PEDRO AGUSTIN	10.600.668-7
3	ALCA FLORES LUIS ALFONSO	10.027.631-3
4	ALCAVIL IBARRA JOSE LUIS	10.556.033-8
5	ALVIAN CORDOVA ANGELA	9.376.293-2
6	ANCAVIL HUINA GLADYS SOLEDAD	15.654.725-5
7	ANCAVIL QUINCHAO JULIO JOSE	7.948.481-4
8	ANTILEF ANTILEF SOFIA DEL CARMEN	12.114.872-2
9	ANTILEF MALIQUEO JORGE MARTIN	6.782.341-9
10	ANTILEF MALIQUEO ISABEL	7.751.828-2
11	ANTILEF MONTERO JUAN	7.086.461-4
12	BARRA LEAL CLAUDIA ANDREA	13.154.716-1
13	BERRIOS CATRILEO JUAN BOSCO	7.992.385-0
14	BERRIOS CATRILEO BERNARDA DEL CARMEN	12.711.102-2
15	BLANCO BLANCO MARCO ANTONIO	13.966.377-2
16	BLANCO LEFIMIL CARMEN CALBUTRAI	15.655.841-9
17	CALFIN LLANCAQUEO YESSICA DEL CARMEN	13.968.902-3
18	CALFIN PALMA NICANOR ANTONIO	8.243.376-7
19	CALFOQUIR INGLES BELISARIO	6.541.161-K
20	CANIUPAN NAHUEL FIL JUAN ROSARIO	7.957.191-1
21	CANIUPAN PENA JOSE LUIS	7.219.106-4



22	CARIQUEO MENDEZ IRMA DEL CARMEN	6.064.968-5
23	CASIVILLO CAYUN ARNOLDO	6.469.099-k
24	CASIVILLO PINOLEF ANGELINA DEL CARMEN	13.965.941-4
25	CATRIEL QUIDEQUEO HUGO	13.116.705-9
26	CATRIEL QUIDEQUEO GLADYS	11.800.352-7
27	CATRIEL QUIDEQUEO ISMAEL	11.800.353-5
28	CATRIEL LIEMPI JUAN MAURICIO	6.887.026-7
29	CATRIN HUENUHUAN JUAN BAUTISTA	4.591.076-8
30	CAYUN PICHIHUECHE MARGARITA	7.802.393-7
31	CAYUPAN HUINA MARIA ANGELINA	8.995.294-8
32	CHIHUAIHUEN HUENUQUEO JUANA MAGDALENA	9.948.003-3
33	COCHE LONCON ANA ISABEL	8.167.451-5
34	COLLIPAL CALFIN ERNESTO	7.728.573-3
35	COLLIPAL RAINAO JACQUELINE	15.653.157-K
36	CONTRERAS CALFIN AURORA	8.559.147-9
37	CONTRERAS NAHUELAN ISIDORO	6.075.958-8
38	CONTRERAS PAILLAO ARTEMIO	5.613.956-7
39	CONOENAO QUILENCHEO ANTONIA	10.130.204-0
40	CONUENE YANEZ JUAN SEGUNDO	9.378.297-6
41	CURAPIL PAILLALEF JUAN MARCOS	9.533.716-3
42	CURIN ANCAVIL HERALDO EXEQUIEL	13.734.152-2
43	CURIN CATRIN FLORENCIO	8.424.948-3
44	ESPINOZA MILLAPI CARLOS ALBERTO	9.040.269-2
45	ESPINOZA NECULQUEO SERVANDO	4.124.600-6
46	ESPINOZA PAILLALEF JOSE	5.870.911-5
47	FERMIN PINCHULEF SANDRA RUBY	12.676.388-3
48	FLORES RETAMAL CARLA FABIOLA	15.656.887-2
49	HUENTENAO COLLIO PATRICIA ROXANA	10.693.328-6
50	HUBRA MARIFIL PEDRO SEGUNDO	7.940.613-9
51	HUINA PINCHEIRA TERESA DEL CARMEN	14.223.437-8
52	JARAMILLO EPUL ONIFACIO	5.181.471-1
53	LEMUNIR NAHUELAN JOSE RELMUAN	5.354.007-4
54	LINCOQUEO CONUENE FRANCISCO SEGUNDO	11.585.952-8
55	LINCOQUEO NAHUELHUEN REGINA	5.643.411-9
56	LIPIAN HUENCHUPAN DOMINGO SEGUNDO	7.507.559-6
57	LIPIAN REINOSO MARGARITA ROSA	14.422.707-7
58	LLANCAMAN PINOLEF CECILIA	11.585.887-4
59	LLANCAVIL COLICHEO IRMA MARGOT	9.935.829-7
60	LLANCAVIL QUINCHAO MARIA ROSARIO	9.075.190-5
61	LLANCAVIL QUINCHAO IRMA ELIZABETH	15.242.558-9
62	LLANCAVIL QUINCHAO GUILLERMO PATRICIO	15.653.834-5
63	LLANQUINAO HUENCHUNAN JUAN CARLOS	6.404.592-K
64	LONCOMIL LLEUFUL CONSTANCIA EDUARDO	11.354.435-K
65	LONCOMIL LLEUFUL RAQUEL SUSANA	11.907.075-9
66	LONCOMIL LLEUFUL NILDA XIMENA	12.707.204-3
67	MARDONES PAILLALEF SAMUEL CARMELO	6.938.449-8
68	MARIANO QUINCHAO ELIANA ISABEL	12.538.068-9
69	MARIN HUENCHUL FRANCISCO	6.899.616-3
70	MELIPIL HUINA FRANCISCA	7.948.454-7
71	MELIVILU NANCUCHEO TERESA	8.246.571-5
72	MESIAS VILLALON ROSARIO DE LAS MERCEDES	9.910.134-2
73	MILLACAN MILLAVIL FRANCISCO	12.707.375-9
74	MILLAPAN MILLACHE MARIA CECILIA	13.966.435-3
75	MILLAPI PAINEVILU JUAN BALDOMERO	6.296.115-5
76	MORALES CATRIN INGRID JEANETTE	15.260.213-8
77	MUNOZ MARTINEZ HILDA CELESTINA	6.549.878-2
78	NANCO IGAYMAN NANCY ISABEL	14.217.353-0
79	PAILLAO CATRILEO SILVIA	8.156.975-4
80	PAINEVIL CHIHUAIHUEN BRIGIDA DEL TRANSITO	9.553.023-0
81	PAINEVIL CHIHUAIHUEN CLAUDIO ALFONSO	12.711.902-3
82	PAINEVIL CHIHUAIHUEN GLADYS EUGENIA	12.711.903-1
83	PAINEVIL CHIHUAIHUEN JUAN FERNANDO	13.518.922-7
84	PAINEVILU GONZALEZ NANCY	10.326.983-0
85	PALMA GONZALEZ MARIA LUISA	4.152.534-7
86	PENA PICHULMAN SERGIO	5.806.893-4
87	PEREZ YANEZ RENE	5.043.393-5
88	PICHIHUECHE CURAQUEO RAMON ANTONIO	8.079.575-0
89	PICHUNTRU ROMERO ANGELINA LEONOR	10.355.781-K
90	PINCHEIRA CANIUPAL JOSE	6.433.808-0
91	QUIDEQUEO ALCAVIL JORGE MARIO	8.850.283-3
92	QUIDEQUEO CALFIL MARGARITA	5.534.203-2
93	QUIDEQUEO CATRILEO HUGUEL GERMAN	12.534.021-0
94	QUIDEQUEO CATRILEO RUBEN	12.534.022-9
95	QUIDEQUEO CATRILEO RAUL	9.893.074-4
96	QUILAQUEO QUIDEQUEO NESTOR ARNOLDO	12.710.448-4
97	QUINCHAO MELILLAN HERMINIO JOSE	6.092.338-8
98	QUINCHAO PRANAO LUIS PASCUAL	10.215.406-1
99	QUINCHAO PRANAO PEDRO SEGUNDO	10.176.310-2
100	QUINCHAO QUINTREQUEO JUANA	4.541.375-6
101	QUINCHAO QUINTREQUEO FELICIA SUSANA	7.608.423-8
102	QUINTREQUEO NANCO SONIA MERCEDES	6.385.835-8
103	SAEZ GUAJARDO MARIA DEL CARMEN	10.302.632-6
104	SILVA MILLAVIL DOMINGO AGUSTIN	14.223.832-2
105	SILVA SILVA RENE FRANCISCO	6.334.076-6
106	SOTO PRANAO FERMIN	6.500.080-6
107	SOTO PRANAO DOMINGO SEGUNDO	8.416.143-8
108	TORRES CALFIL INES	7.232.038-7
109	TORRES COLLIPAL MARIA EUGENIA	10.770.142-7
110	VALDES GONZALEZ ARTURO DEL CARMEN	4.352.875-0
111	VELASQUEZ VELASQUEZ PAOLA ANDREA	15.827.240-7
112	YANES CURINAO ANCAVIL	4.744.462-4





09002014

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD DE FOMENTO
AMIM/RAA/ATA/CMV/cmv
N° Interno: L41951

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

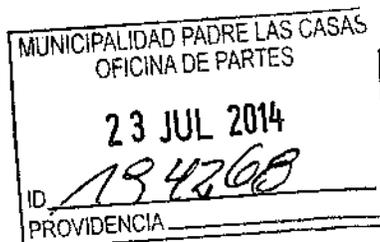
Temuco, 17 de Julio de 2014

RESOLUCION EXENTA N° 098473 VISTOS:

La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 167309 de 19 de Diciembre de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución Afecta N° 225 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, que asigna facultades directivas a ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA nombrase en carácter de transitorio y provisionalmente en el cargo de Director Regional de la Región de la Araucanía.; Resolución Exenta N° 069794 de 22 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; la Resolución N° 072183 de fecha 24 de junio de 2013, que aprobó Renovación de Convenio en la temporada 2013-2014 con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Local; Acta de Comité de Financiamiento Regional N° 37 de fecha 01 de julio de 2014. la Resolución Exenta N° 94785 de fecha 08 de julio de 2014 de la Dirección Regional que adjudica los incentivos; el convenio de Renovación celebrado con fecha 08 de julio de 2014., y

CONSIDERANDO:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



Resolución Exenta N° 098473 - Pág.1

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 08 de Julio de 2014, con la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA PADRE LAS CASAS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 08 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por el Sr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, RUT N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle MAQUEHUE 1441, de la ciudad de PADRE LAS CASAS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, aprobado por Resolución Exenta N° 069794 de 22 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N°111438 de Fecha:23-09-2011, Resolución N° 156722 de Fecha 16-11-2011.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de PADRE LAS CASAS, mediante la Resolución Exenta N° 94785 de fecha 08 de Julio de 2014.
5. Que la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PADRE LAS CASAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 32.442.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL PADRE LAS CASAS 2 - 2014-2015	115	5.366.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 4 - 2014-2015	113	5.362.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 5 - 2014-2015	108	5.624.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 6 - 2014-2015	109	5.366.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 3 - 2014-2015	103	5.363.000
PRODESAL PADRE LAS CASAS 1 - 2014-2015	112	5.361.000
TOTAL	660	32.442.000



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters.

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 2 - 2014-2015	3.261.000	105.000		2.000.000		5.366.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 4 - 2014-2015	3.222.000	140.000		2.000.000		5.362.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 5 - 2014-2015	3.464.000	160.000		2.000.000		5.624.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 6 - 2014-2015	3.206.000	160.000		2.000.000		5.366.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 3 - 2014-2015	3.263.000	100.000		2.000.000		5.363.000
PRODESAL_PADRE LAS CASAS 1 - 2014-2015	3.261.000	100.000		2.000.000		5.361.000
TOTAL	19.677.000	765.000	0	12.000.000	0	32.442.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	40	Permanente	oficina destinada al uso de todos los profesionales del programa.

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	LENOVO, SAMSUNG, OLIDATA	PENTIUM 4	TORRE VERTICAL, MONITORES 14"	6	EQUIPOS USO EXCLUSIVO PROGRAMA PRODESAL
Conexión a Internet Fija	0	0	banda ancha	1	
Conexión a Internet Móvil	GDT	0	250 MEGAS	1	INTERNET FIJA Y WI-FI
Impresora Tonner B/N	HP	Laser jet P1006, Laser jet P1606	Toner 78A y 35 A	2	Equipo uso exclusivo para programa PRODESAL

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorio	12	Uso individual por cada profesional del programa.
Estante	6	USO PARA GUARDAR MATERIAL E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA



Handwritten signature

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL PADRE LAS CASAS_2 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_4 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_5 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_6 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_3 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL PADRE LAS CASAS_1 - 2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
TOTAL	116.096.598	18.183.804	3.496.884	137.777.286

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.



- s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.
- x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.
- c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.
- f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.
- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.



[Handwritten signature]

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	4	1	2	1	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



Handwritten signature

Jefe técnico: realizar durante la temporada al menos 2 visitas por usuarios, independiente del segmento del agricultor.

Técnico deberá realizar durante la temporada al menos 3 visitas por usuario, independiente de segmento. Para el pago de la tercera cuota, el equipo técnico deberá haber efectuado un 80% de las visitas técnicas planificadas.

Las visitas técnicas deberán ser orientadas de acuerdo a la atención por segmento establecido en las normas vigentes y a la planificación anual.

Las copias de los informes técnicos deben ser ingresados a INDAP los primeros 5 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.

Para la realización de las actividades complementarias (acciones formativas, capacitaciones, giras, parcelas) como para la mesa de coordinación, se considera como verificador de la actividad al menos un 80% de asistencia.

Las actividades complementarias deben ser previamente planificadas en las mesas de coordinación, con la participación de los agricultores y validadas por INDAP.

Las actividades complementarias deberán estar ejecutadas en un 100% a más tardar y como plazo máximo el 30 de marzo de 2015.

INDAP podrá solicitar al jefe técnico modificar la planificación antes expuesta, ante situaciones de emergencia e imprevistas

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be the name of the official responsible for the document.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- carta de solicitud de continuidad de usuarios, firmado por el representante de la Unidad Operativa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 18 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 27 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Octubre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 31 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
 - verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.
- Un informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero a abril de 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omite la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Afecta N°225 de fecha 4 de abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 2 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	WANCUVIL CURINAO AVELINA	7.121.100-2
2	AGUAYO HUERAFIL JAIME	13.734.121-2
3	ALARCON ALARCON SERGIO EDUARDO	15.503.779-2
4	ALARCON BRICENO JUANA	6.163.011-2
5	ALCAVIL HUINA CECILIA DEL CARMEN	8.866.007-2
6	ALCAVIL LINCONIR ELBA DEL CARMEN	7.548.494-1
7	ANCAN CURINANCO MARIA ISABEL	6.002.974-1
8	BLANCO MILLANIR ELY RUTH	15.244.957-7
9	BLANCO NAHUEL PAN RODOLFO	5.761.932-5
10	CALCUMIL HUENUPIL HILARIO	7.559.644-8
11	CALCUMIL HUENUPIL ANA CLARISA	7.163.816-2
12	CALFIN CATRIN GREGORIO	4.061.748-3
13	CALFIN LLANQUILEO OSVALDO	7.395.437-1
14	CARIL HUENUPIL MARIA ELENA	10.791.114-6
15	CARIL HUENUPIL BERNARDINO	7.724.125-6
16	CARRIL LLANCAVIL NANCY	17.324.761-3
17	CASIVILLO CAYUN ALEJANDRO	10.009.206-9
18	CASIVILLO MARIPILO LORENZO	9.696.584-2
19	CATRIN ANCAN CECILIA ANGELICA	13.730.296-9
20	CATRIN ANCAN CLAUDIA MARISOL	15.656.050-2
21	CATRIN MARIANO JUAN DE DIOS	7.644.231-2
22	CAYUN LADINO JUAN	5.413.767-2
23	CAYUN MORENO ARTURO	7.732.376-7
24	CAYUN MORENO ALVARO ANTONIO	17.324.751-6
25	CISTERNA MUNOZ FIDELINA INES	14.624.705-9
26	COLLEO CURICHE SOFIA	9.145.198-0
27	COLLIPAL CARINAO PEDRO JUAN	9.776.595-2
28	COLLIPAL CATRINAO LUIS ALBERTO	13.116.654-0
29	CONA COLLIPAL JUAN BAUTISTA	7.969.688-9
30	CUMINAO CARMEN	10.189.036-8
31	CUMINAO CUMINAO ARMANDO LORENZO	9.928.212-6
32	CURAPIL PAILLALEF MAGALI ESTER	9.632.052-3
33	CURIN CATRIN VALENTIN	9.142.219-0
34	CURIN HUERA DOMINGO	15.244.819-8
35	CURRIMIL MARIN MARGARITA	15.827.578-3
36	EPUL COLICHEO HERNAN ELISEO	12.538.394-7
37	EPUL MARIPILO CESAR HUMBERTO	14.220.845-8
38	GONZALEZ CURUCHE MARTA DEL CARMEN	12.538.227-4
39	HUALA JARAMILLO LUIS SEGUNDO	10.319.802-K
40	HUECHE ALARCON MERCEDES	9.051.871-2
41	HUECHE ALARCON JAIME	11.800.569-4
42	HUECHE ALCA CLORINDA	6.935.712-1
43	HUECHE QUINCHAVIL ROSARIO	10.542.371-3
44	HUECHE VELASQUEZ HILCIAS TERESA	6.078.939-8
45	HUENCHUNIR MELIVILU DOMINGO	9.895.096-6
46	HUENTELEO QUISTO LORENZO DOMINGO	7.069.688-6
47	HUENUPIL CUMINAO HILDA	15.245.425-2
48	HUENUPIL CUMINAO RICARDO	15.245.426-0
49	INGLES PICHIHUECHE ROSARIO DOMINGO	7.489.496-8
50	INGLES PICHIHUECHE SILVIA HERME	8.057.053-8
51	LADINO COLLEO LUCIA DEL CARMEN	9.505.193-6
52	LADINO HUINA CARMEN	13.318.967-K
53	LEFUE HUECHE SERGIO	11.977.071-8
54	LINCONIR HUEICHAO AGUSTIN ALFREDO	11.800.553-8
55	LINCONIR COLINIR NICANOR	10.205.846-1
56	LINCONIR HUEICHAO LUIS RICARDO	13.518.957-K
57	LINCONIR HUENCHUNIR JUAN VICENTE	9.302.178-9
58	LINCONIR NAHUELHUN SEGUNDO FRANCISCO	13.734.052-6
59	LINCOPAN LINCONIR NANCY ELIZABETH	10.656.310-1
60	LLANCAQUEO CHIHUAHUEEN JUANA LUCIA	7.168.405-9
61	LLANCAVIL CAYUN MARIA ANGELICA	8.861.331-7
62	LLANCAVIL CAYUN ANTONIO	7.992.348-6
63	LLANCAVIL CAYUN JOSE SANTOS	10.688.711-K
64	LLANCAVIL CAYUN MOISES	5.292.396-4
65	LLANCAVIL HUECHE GERMAN LORENZO	13.733.754-1
66	LLANCAVIL LLANQUINAO VERONICA DOMINGA	8.955.907-3
67	LLANQUILEO CURIN RAMON	14.455.023-4
68	LLANQUINAO CANIUCURA BERNARDINO	6.137.647-K
69	LLANQUINAO CANIUCURA CARLOS	8.245.041-6
70	LLANQUINAO MANQUELIPE GLADYS MARCELA	15.653.796-9
71	LLEUFUL HUIRCAN MARIA ORFELINA	7.973.716-K
72	LOPEZ CATRIN TOMAS ALBERTO	9.117.509-6
73	LOPEZ MUNOZ RUTH PAULINA	12.709.798-4
74	MANQUEL ANINIR TERESA	9.948.206-0
75	MANQUELIPE CATRINAO ROSA ELIANA	13.733.688-K
76	MARILAO COLLIPAL DIEGO ARMANDO	16.632.495-5
77	MARILEO LLANQUINAO PATRICIA YOLANDA	12.893.266-6
78	MARINAO MELI CLORINDA	9.652.765-9
79	MELILLAN IGAYMAN CRISTINA ELENA	6.617.037-3
80	MELIPIL CUMINAO ARTURO	5.145.958-3
81	MELIPIL NAHUEL MARIO	12.711.495-1
82	MELIPIL NAHUEL OSCAR	8.063.569-9
83	MELIPIL NAHUEL CHE INES	9.914.388-6
84	MELIVILU CATRILEO ELENA	6.257.402-K
85	MELIVILU CATRILEO ALBERTO	7.074.564-K
86	MELIVILU LLANQUINAO ALBERTO CUSTODIO	12.932.095-8
87	MELIVILU LLANQUINAO JUAN CARLOS	13.116.183-2
88	MELIVILU MILLANAO LORENA DEL C ARMEN	16.091.132-8
89	MELIVILU NANCUCHEO MARTIN	4.746.210-K



Handwritten signature or initials.

90	MELLA ALARCON PATRICIA MARGOT	15.245.736-7
91	MONTUPIL CASIVILLO PEDRO	8.724.349-4
92	MONTUPIL CURIN DANIEL	5.671.754-4
93	MORALES CONA BERTA DEL CARMEN	10.843.218-7
94	MUNOZ CORREA MARIA CRUZ	4.263.221-K
95	NAHUEL SILVA LUCIA INES	11.601.105-0
96	NANCUVIL CURINAO JUAN DE DIOS	5.773.801-4
97	NAVARETE BARROS NALDI DEL CARMEN	12.932.360-4
98	NANCO NAHUEL PAN JOSE MARIA	6.114.114-6
99	NANCO NAHUEL PAN MARCELINO	7.086.456-8
100	NANCO NAHUEL PAN JUAN ANTONIO	8.812.616-5
101	NANCO ZAMORANO RODRIGO ALEJANDRO	15.453.724-4
102	NANCUHEO MILLANAO CLARA	8.499.516-9
103	NANCUVILO MARIA	12.930.916-4
104	NANCUVILO ALARCON JORGE GUILLERMO	11.216.621-1
105	NANCUVILO LINCOPAN YASNA ANDREA	16.634.864-1
106	NANCUVILU LADINO HERNAN FELIPE	15.827.168-0
107	NANCUVILU LADINO ELENA HERMINDA	16.946.838-9
108	NANCUVILU LADINO MARIA ELSA	18.197.614-4
109	PAILLALEF IGAIMAN ROSA ISABEL	14.422.942-8
110	PAJENAO COLIBEO TERESA	15.245.387-6
111	PENA BARRIGA CARLINA DEL CARMEN	6.525.036-5
112	PENCHULEF RETAMAL EVELYN VIVIANA	15.550.185-5
113	QUINTREQUEO NANCO OLGA DEL CARMEN	8.946.636-9
114	SEGURA RODRIGUEZ JUDITH	4.937.915-3
115	TORRES MARIANO FELICIANO	3.969.720-3

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 4 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ANIAO QUIDEL NORMA	12.931.841-4
2	ANIAO QUIDEL SYLVIA DEL CARMEN	11.217.198-3
3	ANIAO QUIDEL JAQUELINE DEL CARMEN	10.776.039-3
4	ANIRIL VILCHE ORFELINA MARIA	15.245.160-1
5	CALFULAF ESPANA ROBERTO CARLOS	14.223.963-9
6	CALFULAF HUICHAL ROSA	7.132.414-1
7	CALFULAF HUICHAL FIDEL	6.019.681-8
8	CALVULAF CORDOVA JOSE RUBEN	15.502.379-1
9	CALVULAF CORDOVA TITO	12.208.252-0
10	CALVULAF CORDOVA DAVID ALEJANDRO	13.732.561-6
11	CALVULAF PAILLAMAN SERGIO ALFREDO	13.965.966-K
12	CALVULAF PAILLAMAN HECTOR	13.966.359-4
13	CALVULAF QUIDEL ALFREDO	5.772.622-9
14	CANIO CATRINAO MARIA	8.973.836-9
15	CANIUMIL COLICHEO JUANA	7.969.254-9
16	CARRIL COLIHUAN MARIA INES	9.068.127-3
17	CARRIL LLANQUINAO MARITZA DEL CARMEN	14.221.174-2
18	CAYUNAO HUINCA DANIEL CRISTIAN	10.589.704-9
19	CAYUNAO TRANGOL JUANA MALLEZA	9.928.799-3
20	CHEUQUEL MELIHUEN NANCY	13.514.857-1
21	CHICAHUAL HUIRCAPAN MARIA ANGELICA	13.318.834-7
22	CHICAHUAL HUIRCAPAN LUIS FERNANDO	13.318.835-5
23	CHICAHUAL HUIRCAPAN BRAULIO	14.224.015-7
24	COLLIO MILLACURA ISABEL	7.051.280-7
25	CONTRERAS SANDOVAL VICTOR RICARDO	18.195.351-9
26	CONTRERAS SANDOVAL MARIA VERONICA	18.439.664-5
27	CUMILAO LLEUFUL CARLOS ALFREDO	12.988.252-2
28	CURRIHUIL COLICHEO ROSA	15.651.291-5
29	FERNANDEZ LLEUFUL ROBERTO	8.479.699-9
30	GAVILAN SEPULVEDA RITA MARINA	12.193.322-5
31	HUAIQUIL PARRA JUAN	5.594.529-2
32	HUAIQUILAF QUIDEL ROSA	13.519.212-0
33	HUAIQUINAO QUIRIBAN FRANCISCA	7.873.828-6
34	HUECHE COLIPE JUAN CARLOS	7.425.802-6
35	HUECHE HUECHE ANA ELIZABET	16.318.157-6
36	HUECHE LLANQUILEO JUAN BELISARIO	13.116.522-6
37	HUECHE MARIPAN MARIA	9.050.472-K
38	HUECHE MARIPAN LAUREANO	13.318.912-2
39	HUENCHUWIR QUINTREQUEO MARIA	12.711.131-6
40	HUENTECOL NAHUEL MARIA PATRICIA	14.224.234-6
41	HUENTECOL NAHUEL SONIA MARTINA	14.221.371-0
42	HUENTECOL QUINLAF MARGARITA DEL CARMEN	9.201.564-5
43	HUENUMILLA CURRIHUIL LUCY DEL CARMEN	13.965.062-K
44	HUENAN BELTRAN JEANNETTE ANDREA	15.827.766-2
45	HUILCAN HUENTENAO ANTONIO	8.492.693-0
46	HUINCA CAYUNAO PEDRO ALEJANDRO	14.223.986-8
47	HUINCA CAYUNAO NELSON RODRIGO	15.987.156-8
48	HUINCA HUAIQUINAO LORENZA	15.827.446-9
49	HUINCA LLANQUINAO IGNACIA	8.354.568-2
50	HUINCA QUIDEL INES	15.244.602-0
51	HUINCA RUCAL IGNACIO	7.764.626-4
52	HUIRCAN ANTIMAN JOSE BRAULIO	8.820.078-0
53	HUIRCAN ANTIMAN ROSARIO SEGUNDO	9.848.083-6
54	LAUQUEN QUIDEL HECTOR MARCELINO	12.931.909-7
55	LIPIAN GONZALEZ MONICA DEL CARMEN	17.660.184-1
56	LLANQUINAO LLANQUINAO ALBERTO	13.962.317-7
57	LLANQUINAO MARIVIL MARCELO ALEJANDRO	14.221.737-6
58	LLANQUINAO MARIVIL JOSEFINA MONICA	16.633.676-7
59	LLEUFUL MILLACHE IGNACIO	5.913.785-9
60	LLEUFUL NAHUEL CHEO FRANCISCO	6.718.996-5
61	LLEUFUL PICHINAN PEDRO ALFONSO	13.965.998-8
62	LLEUFUL PICHINAN AMADOR	15.656.601-2
63	LONCON MILLAQUEO NANCY MAGALY	14.223.350-9
64	MANQUEPI REBOLLEDO CELINA EUGENIA	13.391.260-6
65	MARILAF QUIDEL ANA	12.711.474-9
66	MARILAF QUIDEL FRANCISCA	15.244.935-6
67	MARIN ANCA YE MARGARITA DEL CARMEN	8.908.620-5
68	MARIQUEO TRANGOL ANTONIA	17.259.605-3
69	NAHUEL CURA CUMILAF CARMEN	10.897.540-7
70	NAHUELPI HUECHE LUIS ANICETO	11.688.728-2



[Handwritten signature]

71	NAHUELPI NECULQUEO ANTONIO	4.968.098-8
72	NAHUELTRIPAY MELLADO MATILDE	9.392.930-6
73	NAMONCURA CUMILAO SERGIO	10.620.888-3
74	NEICUN QUIDEL HERMENEGILDO	10.073.385-4
75	NEICUN QUIDEL LUIS ALBERTO	9.010.067-k
76	PAILLACOY CANIO ARTURO	9.440.731-1
77	PAINEL CORDOVA ROSA BLANCA	12.538.234-7
78	PAINEL CORDOVA JOSEFINA	8.087.962-8
79	PAINEN CAYUNAO JUAN CARLOS	13.734.054-2
80	PAINEN MILLAQUEO VENANCIO	7.264.692-4
81	PAINEN TREUPIL PEDRO PABLO	11.800.615-1
82	PAINEN TREUPIL VICTOR	10.894.026-3
83	PICHINAN CAYUPAN MAGDALENA	7.462.681-5
84	PILQUINAO PILQUINAO JUANA ANDREA	15.246.081-3
85	QUEUPUMIL MANQUEO ANGELINA	7.942.563-K
86	QUIDEL CALFUMAN ISABEL	10.174.042-0
87	QUIDEL CARILLAN BRUNILDA SONIA	15.653.596-6
88	QUIDEL QUIDEL JUANA	11.018.126-4
89	QUINTANA BENAVENTE SERGIO	4.401.184-0
90	QUINTANA BENAVENTE MARTIN JORGE	6.303.818-0
91	QUINTANA BENAVENTE JUAN RAUL	4.939.316-4
92	QUINTANA BENAVENTE JOSE SEGUNDO	7.588.309-9
93	QUINTREQUEO LLANCANAO JUANITA	9.655.114-2
94	QUINELAF HUENCHO LUCIA	12.208.342-K
95	QUINELAF TRALCAL GLORIA ODETTE	14.224.134-K
96	QUINELAF TRALCAL SOFIA XIMENA	12.538.311-4
97	QUINENAO CHEUQUE HILDA ROSA	17.324.735-4
98	QUINENAO CHEUQUE SEGUNDO AURELIO	15.244.655-1
99	QUINENAO CURIHUIL JOSE LUIS	15.653.165-0
100	QUINENAO PICHUMAN LUIS FAUSTINO	6.946.556-0
101	RAIN RAIN JORGE GUILLERMO	15.259.785-1
102	ROMERO PICHINAN MARIA EDITH	11.585.919-6
103	SANDOVAL LLANQUINAO JORGE	11.501.985-6
104	SANDOVAL MARIANO MAURICIO	13.733.887-4
105	SANDOVAL MARIANO CAROLINA LEONORA	12.192.086-7
106	SANDOVAL PICHUMAN LIDIA	14.223.534-K
107	SANDOVAL TORO CLARA	15.986.794-3
108	SANDOVAL TRANOL MARIA TERESA	16.314.778-5
109	SANDOVAL YANEZ MARIA ANGELICA	10.625.903-8
110	TRALCAL MARILAF CARMELA	6.408.537-9
111	TRANGOL LLEUFUL JUAN	16.635.352-1
112	TRANGOLAF QUIDEL FRANCISCA DEL CARMEN	10.659.009-5
113	TRAVOL SANDOVAL CARMEN ROSA	13.965.314-9

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 5 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AEDO NAHUELPI BERNARDO	6.941.561-K
2	AGUAYO MILLANAO FRANCISCO	8.700.107-5
3	ALARCON BRICENO ROSA DEL CARMEN	8.120.291-9
4	ANCAN PUEN EDELMIRA	5.925.495-2
5	ANCAVIL LLANCANAO CARLOS	6.646.520-9
6	ANCAVIL LONCOMIL EFRAIN	9.060.888-6
7	ANCAVIL MELIVILU GABRIEL	6.927.769-1
8	ANCAVIL TROPA JUAN FRANCISCO	10.164.535-5
9	ANINAO EPOL EMA	6.788.499-k
10	ANINIR LEMA FERMIN EDUARDO	13.965.961-9
11	ANINIR LINCONIR MARIA LUISA	13.733.768-1
12	ANINIR MILLANIR ERNESTO	4.640.065-8
13	CARINANO ANINAO HONORINDO PEDRO	11.753.109-0
14	CARINAO A. VERONICA	12.807.902-5
15	CARINAO BLANCO HERMINDA	10.318.224-7
16	COLINIR CALFULEO JOSE MARIANO	5.684.644-1
17	COLINIR HUAIQUINAO ERNESTINA DEL CARMEN	14.224.129-3
18	COLINIR LADINO ANA ROSA	9.813.859-5
19	COLIPE GUTIERREZ LUIS ALBERTO	11.585.825-4
20	COLIPE HUINAPAN LUCY FRANCISCA	12.537.807-2
21	COLIPE HUINAPAN MARIA SOFIA	12.711.792-6
22	CONOENAO QUILENCHO INES MARIA	12.711.472-2
23	CUMINAO LLANCAVIL ALBERTINA	7.722.996-5
24	CUMINAO LLANCAVIL SAMUEL	7.725.029-8
25	CUMINAO LLANCAVIL JORGE BELISARIO	6.941.572-5
26	CUMINAO LLANCAVIL ANA CELIA	10.584.818-8
27	CUMINAO LLANCAVIL ROSA JUANITA	9.549.251-7
28	CUMINAO LLANQUIRAY FRANCISCO	5.915.954-2
29	CURIMIL HUAIQUIL CECILIA SOLEDAD	10.568.381-2
30	EPUL COLLIN DOMINGO	6.740.175-1
31	FUENTES MILLAGNIR JUANA ANDREA	15.656.714-0
32	HUECHE ALARCON MARIA ISABEL	12.019.715-0
33	HUECHE ALARCON CUPERTINO	6.812.101-9
34	HUECHE IBARRA ELBA JEANNETTE	13.731.226-3
35	HUEICHAO LADINO SOFIA BEATRIZ	13.519.122-1
36	HUENCHUVIL MANQUENIR LUCINDA	6.499.224-4
37	HUENTO HUENTO CECILIA ANDREA	16.634.633-9
38	HUENUPIL HUECHE FERMIN RODRIGO	8.773.527-3
39	HUENUPIL JUANICO MARIA CECILIA	14.425.982-3
40	HUICHAQUEO SOTO SEGUNDO	5.583.042-1
41	HUINA HUENUPIL CLORINDA TERESA	16.315.643-1
42	HUINA LLANCUMIL JULIO	4.734.958-3
43	HUINA MELIVILU TERESA DEL CARMEN	10.062.912-7
44	HUINA QUILAMAN ESTER DE LAS MERCEDES	9.511.712-0
45	HUINAPAN ANTIPI ANGELICA DEL CARMEN	12.711.595-8
46	HUINAPAN ANTIPI YENI CLORINDA	14.223.700-8
47	HUINAPAN ANTIPI JUAN FRANCISCO	14.223.701-6
48	HUINAPAN ESCOBAR JULIO MARCELO	12.538.347-5
49	HUINAPAN LINCONIR VERONICA DEL CARMEN	13.966.089-7
50	IBARRA GONZALEZ MARIANA IVONNE	7.147.803-3
51	LADINO ANTIPI LIDIA MERCEDES	10.040.035-9
52	LADINO CURICHE MARIA CECILIA	13.318.324-8
53	LADINO MILLANAO ARMANDO	6.092.732-4



[Handwritten signature]

54	LEVIO GARCIA MARIA LUISA	16.185.242-2
55	LICANAN CUMILAF RAFAEL	8.753.465-0
56	LICANAN CUMILAF GUILLERMINA	8.723.430-4
57	LINCONIR CURINAO MARCELINA	8.136.339-0
58	LLANCAQUEO NAHUEL PAN GLADYS DEL CARMEN	10.311.856-5
59	LLANQUINAO MARIHUAJAN MARTIN	5.702.223-K
60	LLANQUINAO TRABOL JUAN	5.354.013-9
61	LLANQUINAO TRABOL MARIA	4.559.560-9
62	LONCOMIL MARIVIL ALFONSO	9.231.981-4
63	LONCOMIL MARIVIL FILOMENA DEL CARMEN	11.105.285-9
64	LONCOMIL MILLANAO ORFELINA	5.111.816-2
65	MANQUEL HUAIQUINIR ROSA ZOILA	7.352.568-3
66	MANQUEL LADINO EDUARDO	10.162.878-7
67	MANQUEL PE CA TRINAO MARIA ELENA	9.019.650-2
68	MANQUENIR CURIHUINCA MANUEL DEL CARMEN	9.208.658-5
69	MARIPIL PRANAO JACQUELINE MARCELA	15.985.237-7
70	MATAMALA MORALES OLEGARIO	12.711.060-3
71	MELILLAN HUENCHO ISOLINA DEL CARMEN	9.720.759-3
72	MELIVILU HUEHUENTRO SILVIA DE LOURDES	10.355.382-2
73	MENA MILLAO ANA LILIANA	11.687.850-K
74	MILLANGUIR AILLAPAN RUBEN ENRIQUE	9.524.276-6
75	MILLANIR CALCUMIL JUANITA	7.919.813-7
76	MILLAQUEO CURIHUAL ROSA DE LAS MERCEDES	13.268.962-8
77	MILLAQUEO LINCANIR NICANOR	2.957.433-2
78	MILLAQUEO PAINEN ALBERTO	7.655.485-4
79	MONTERO ALEGRIA FILOMENA DEL CARMEN	12.537.178-7
80	MONTERO CALCUMIL FRANCISCA GLADYS	6.976.000-7
81	MONTERO CALCUMIL AGUSTIN	4.066.960-4
82	MONTERO GONZALEZ SEGUNDO FRANCISCO	5.491.333-8
83	MONTERO HUINAPAN JANET PATRICIA	13.116.212-K
84	MONTERO SANTOS EDUARDO OLEGARIO	4.744.679-1
85	MONTUPIL MILLANAO GREGORIO	8.982.473-7
86	MORALES ANINIR SOFIA DEL CARMEN	9.303.298-6
87	MORALES BLANCO HIPOLITO	8.759.349-5
88	MORALES CARINAO ESTEBAN ALONSO	10.452.619-5
89	MORALES NAHUEL PAN JORGE FAUSTINO	13.966.412-4
90	MORALES NAHUEL PAN CELESTINO RICARDO	10.068.655-4
91	NAHUEL SILVA NANCY	11.735.892-5
92	NECULMAN ANTIVIL ELSA	7.973.521-3
93	NANCUVIL CURINAO OSCAR RENE	7.466.002-9
94	NANCUVIL LEMUNIR ERNESTO DAVID	12.931.803-1
95	NANCUVIL QUINTREQUEO VICTOR	5.246.107-3
96	PAILLAONIRRI MILLANAO PATRICIO IVAN	13.318.773-1
97	PAINEN HUALME FLORENTINA DEL CARMEN	5.115.702-8
98	PICHICON CONOENAO KAREN ALEJANDRA	15.985.164-8
99	PICHICON HUINAPAN FLORENTINO	8.948.466-9
100	PRAVIL TRAIPE JUAN	7.302.582-6
101	RAINAO LADINO LUCIA	10.267.004-3
102	ROMERO BENAVENTE AMALIA	6.282.734-3
103	SILVA LINCONIR JUANA	6.850.426-0
104	SOTO PRANAO IRMA DEL CARMEN	8.812.593-2
105	TRAIPE MILLANIR LIDIA UFINA	12.711.141-3
106	TRAIPI MARINAO ANA FILOMENA	9.915.526-4
107	TRAIPI MARINAO CARMEN	10.725.345-9
108	VARGAS MELIVILU HERNAN FREDY	12.537.817-K

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 6 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACEITON RANIQUEO ELIANA MARISOL	14.221.300-1
2	ALBARRAN MEDINA LUIS REYNALDO	5.530.504-8
3	ALONQUEO FUENTES CARMEN RINA	15.256.556-9
4	ALONQUEO ROMERO JOSE HERIBERTO	3.956.319-3
5	ALONSO COLLILEF LUCIA DEL CARMEN	6.807.522-K
6	ANCAMILLA HUIRIMAN SILVIA ALICIA	10.503.755-4
7	ANTIPAN PERALTA MARIA EUGENIA	7.858.593-5
8	ARTIGAS ESPINOZA PEDRO MARIA	5.939.314-6
9	ARTIGAS MENDEZ ALEJANDRA	6.306.504-8
10	ARTIGAS MENDEZ REINALDO	5.870.455-5
11	BARRIENTOS MELIHUAL MIGUEL	7.061.505-3
12	BARRIENTOS ANCAMILLA ROSA FIDELA	13.043.347-2
13	BARRIENTOS CURIHUAL ISABEL	8.872.842-4
14	BURGOS MARIQUEO SARA	6.010.385-2
15	CANIO CARINAO IRENE	10.804.580-9
16	CANIO LICANQUEO MARIA ALICIA	12.932.395-7
17	CANIO MELIQUEO LUCIANO	6.299.151-8
18	CANIO QUIDEL SEGUNDO	4.699.807-3
19	CANIUMIL CURILAF FLORENTINO	3.573.304-3
20	CANIUMIL HUENTEMIL ABRAHAM BAUTISTA	16.946.238-0
21	CANIUMIL HUENTEMIL SAMUEL ANDRES	13.318.557-7
22	CANIUMIL QUINTANA MARCELINO HERNAN	12.711.389-0
23	CATRILEO NEICUN JOSE	15.651.965-0
24	CAYUMAN NAHUELPI MARGARITA ANDREA	15.827.737-9
25	COLICHEO HUENTEMIL SILVIA ANDREA	12.931.821-K
26	COLICHEO HUENTEMIL FRANCISCO	4.726.397-2
27	COLICHEO PAINEN VENANCIO JOSE	13.113.668-4
28	COLICHEO PAINEN JORGE ENRIQUE	13.732.263-3
29	COLICHEO QUINTANA CARLOS	4.731.063-6
30	COLICHEO QUINTANA DOLORES	4.290.937-8
31	COLICHEO RAIN PATRICIO	12.932.112-1
32	COLICHEO RAIN CARLOS ALEJANDRO	10.606.349-4
33	CORDOVA FUENTES GABRIELA DALILA	13.963.773-9
34	CURAMIL LLANQUINAO ENRIQUE JUAN	15.245.585-2
35	CURAMIL RAIN CLORINDA	9.886.558-6
36	CURIMAN PAREDES BONORINO MANRIQUE	10.559.793-2
37	CURRIMAN LIPIAN GLORIA DEL CARMEN	14.222.664-2
38	CURRIMAN LONCON LUZ ELIANA	15.653.015-8
39	CURRIMAN NANCO JANET DEL CARMEN	12.124.160-9
40	CURRIN HUECHE CLORINDA SYLVIA	7.552.840-K
41	FERRADA SALAZAR MARTA DEL CARMEN	6.951.765-K



[Handwritten signature]

42	FUENTES HUENCHULAF JUANA OLIVIA	6.930.067-7
43	FUENTES SOLAR DESIDERIA DE LAS MERCEDES	6.220.461-3
44	GUTIERREZ ARTIGAS ERNA	7.445.528-K
45	HUAIQUIMIL SANDOVAL NICOLAS RAMON	8.909.968-4
46	HUECHE CURIN LEONARDO DOMINGO	10.442.546-1
47	HUECHE CURIN MIGUELINA ANA	10.455.710-4
48	HUECHE QUINELAF MARCO ANTONIO	12.662.846-3
49	HUECHUCURA HUECHE ROSALIA	3.935.514-0
50	HUENCHUNIR MILLAQUEO CARLOS	11.800.792-1
51	HUENTEMIL MARINAO ISELIA	9.949.609-6
52	HUENTEMIL MARIQUEO ERNESTO	6.423.617-2
53	HUIRQUEO CARRASCO CATALINA MARTA	10.291.191-1
54	LEVICURA LLANQUIHUEN CELESTINO	5.245.472-7
55	LICANQUEO CURRIN JULIO	5.246.108-1
56	LINCOPAN TROPA MARIA DEL CARMEN MERCEDES	7.294.397-K
57	LIPIAN MELLADO CLAUDIA ANDREA	15.654.093-5
58	LIPIAN MILLAO INES CECILIA	7.924.623-9
59	LLANCAMIL FUENTES LUIS TAMAR	7.732.930-7
60	LONCON CURIHUAL IRENE	7.338.800-7
61	MALIQUEO AREVALO FRANCISCO	6.580.460-3
62	MANQUEAN LLANCALEO GRISELDA DEL CARMEN	8.141.693-1
63	MANRIQUEZ HUICHACURA SEGUNDO BERNARDINO	8.982.474-5
64	MANRIQUEZ MELILLAN BELISARIO	4.344.330-5
65	MARILLAN CALFIQUEO ANSELMO	9.418.880-6
66	MARILLAN MALIQUEO GONZALO ANTONIO	11.304.109-9
67	MEDINA URRUTIA WALDO	5.981.757-4
68	MELILLAN SANDOVAL ALICIA HORTENCIA	8.982.954-2
69	MELLADO MARIVIL ANA MARIA	10.155.658-1
70	MELLADO QUILAMAN BENEDICTA HAYDEE	13.733.956-0
71	MELLADO QUILAMAN ADRIANA DEL CARMEN	16.948.821-5
72	MILLAHUALA LONCON EDUARDO RAIMUNDO	11.804.429-0
73	MILLAQUEO MARTIN FRANCISCA	9.594.910-K
74	MILLAQUEO MARTIN ALFONSO	8.692.389-0
75	NAHUELPI LICANQUEO ROBIN ALEXIS	17.580.939-2
76	NECULQUEO HUENTEMIL FERNANDO	7.783.148-7
77	NECULQUEO HUENTEMIL AMELIA	8.236.713-6
78	NECULQUEO SANDOVAL GLADYS	6.049.924-1
79	NEICUN QUIDEL FELICINDA DEL CARMEN	9.948.802-6
80	ORTIZ ARTIGAS PEDRO ERNESTO	5.984.434-2
81	PAILLAMAN MELLADO LUCIA	10.438.661-K
82	PALMA PAINEMAN CARLOS ENRIQUE	6.176.175-6
83	PEREZ SEPULVEDA SILVIA NATALY	16.314.461-1
84	PICHUN LLANQUIMAN ELSA	12.334.074-4
85	QUEUPUMIL BURGOS HUGO	7.146.545-4
86	QUEUPUMIL COLICHEO JULIO	10.474.663-2
87	QUEUPUMIL CURAMIL EDITH JUANA	13.318.618-2
88	QUEUPUMIL HUENUPE ANA	8.238.129-5
89	QUILAMAN LIENTRO PRESIA MARIA	6.454.956-1
90	QUINTRIQUEO HUENCHUAL MARIA MONICA	13.631.369-K
91	QUINONES ARTIGAS CECILIA DEL CARMEN	9.175.933-0
92	RAGUINQUEO QUILAMAN REINALDO	10.622.938-4
93	RANINQUEO HUENCHUPAN ORFELINA	10.620.441-1
94	RANINQUEO LLANQUINAO PRESIA DEL CARMEN	6.461.894-6
95	RAPIMAN RAPIMAN LIDIA LISETT	16.633.136-6
96	RIQUELME VELOSO ISOLINA DEL CARMEN	9.523.887-4
97	ROMERO NAVARRETE MARTA DEL CARMEN	8.084.907-9
98	ROMERO NAVARRETE JOSE GREGORIO	8.659.836-1
99	ROMERO NAVARRETE GRACIELA DEL CARMEN	9.700.660-1
100	SANDOVAL MARIN CLAUDIO ANTONIO	13.518.924-3
101	SANDOVAL CALLUPIL EMELINA DEL CARMEN	7.754.009-1
102	SANDOVAL MARILEO XIMENA	13.116.647-8
103	SANDOVAL PICHILEN ELBA GLADYS	13.318.776-6
104	SANDOVAL PICHILEN SILVIA DEL CARMEN	12.158.950-8
105	SANDOVAL QUILAMAN GLADYS IVONNE	17.582.425-1
106	SANDOVAL SANDOVAL MANUEL ANTONIO	13.517.351-7
107	TRAGOL MILLALEO SEGUNDO	4.803.883-2
108	TRAVOL SANDOVAL GLORIA ANGELICA	15.846.264-8
109	TRAVOL SANDOVAL ANGELA CECILIA	14.222.178-0

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 3 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALVIAN CORDOVA MANUEL	10.303.800-6
2	ALVIAN CORDOVA ADELA	9.293.465-9
3	ANCALAF MARILAF MATILDE	9.168.169-2
4	ANCALAF MARILAF ROSA TERESA	7.252.025-4
5	ANCALAF MARILAF ALBERTO JUAN	5.384.134-1
6	ANCALAF MARILAO GRACIELA	15.244.636-5
7	ANCALAF QUILAQUEO YOLANDA FRANCISCA	17.917.282-8
8	ANIAO MARILLAN JORGE	10.429.381-6
9	ANIAO TELQUE ROSAMEL	8.738.592-2
10	ANTINAO GARCIA MARGARITA DEL CARMEN	14.224.052-1
11	ANTINAO CAYUNAO JUANA	8.289.976-6
12	ANTINAO CAYUPAN ISABEL	11.304.145-5
13	ANTINAO CAYUPAN ROSA INES	13.115.244-2
14	ANTINAO LEFIMAN FRANCISCO	7.730.938-1
15	ANTINAO MARILEO BARTOLO	4.892.126-4
16	ANTINAO PAILLAMAN MARIA LUISA	10.806.033-6
17	CALVULAF PAILLAMAN ANA	15.654.481-7
18	CANIO CANIO LUCRECIA	15.654.830-8
19	CANIO CANIO MARIA ANGELICA	15.989.111-9
20	CANIO CATRINAO JUANITA	8.973.446-0
21	CANIO CATRINAO JOSE	7.650.233-1
22	CANIO NAHUELPA JOSE ARMANDO	15.245.195-4
23	CANIO NAHUELPA JORGE MIGUEL	15.245.198-9
24	CANIO NAMUNCURA CRISTOBAL	6.967.710-K
25	CANIO QUIDEL FRANCISCO	6.723.174-0
26	CATRIFOL ISLA JORGE LORENZO	8.592.351-K
27	CATRINAO HUENCHUNIR PEDRO	6.657.143-2
28	CATRINAO HUENCHUNIR MARTA	8.360.308-9



[Handwritten signature]

29	CATRINAO RUCALAF MARGARITA	9.930.428-6
30	CATRINAO RUCALAF ANGELA	10.141.506-6
31	CAYUMAN ROMERO MARIA	10.036.682-7
32	CHEUQUETA HUIRCAL JOSE FRANCISCO	9.377.911-8
33	COLICHEO RAIN MARIA LORENZA	12.537.894-3
34	COLLINAO PERALINO ORFELINA	10.947.257-3
35	CORTES CORTES ESTER	5.703.518-8
36	CORTEZ CARRIL VICTOR	9.377.247-4
37	CORTEZ CARRIL ARMANDO	8.891.402-3
38	CORTEZ QUIDEL EVA	18.197.611-K
39	CORTEZ QUIDEL ROSA VERONICA	16.317.085-K
40	CURIHUIL PICHINAN PATRICIA EUGENIA	13.733.785-1
41	FERNANDEZ FERNANDEZ CESAR ANIBAL	15.259.137-3
42	FERNANDEZ LINCONAO FRANCISCO IVAN	17.584.031-6
43	FERNANDEZ NAMUNCURA ROBERTO	12.707.719-3
44	GARCIA MANQUEL ROSA	8.593.609-3
45	HUENCHUCHEO ANTINAO PATRICIA ALEJANDRA	13.407.433-7
46	HUENCHUNIR PINALEF ROSA	10.311.919-7
47	LEFICURA SOLDADO SOFIA DEL CARMEN	11.245.937-5
48	LIENCURA ESPANA MIREYA DEL CARMEN	14.220.952-7
49	LIENLAF COILLOMILLA GLORIA DEL CARMEN	15.247.495-4
50	LINCONAO ANCALAF LUCY	10.393.978-K
51	LINCONAO ANCALAF VIRGINIA	12.537.906-0
52	LLANQUINAO ALVIAN CARMEN EMILIA	12.711.304-1
53	LLANQUINAO CARRIL ABEL	4.345.304-1
54	LLANQUINAO HUIRCAL FRANCISCO	5.773.997-5
55	LLANQUINAO PAINEL MARTA ANDREA	17.261.032-3
56	LLANQUINAO QUIDEL MARTA	15.985.457-4
57	LLEUFUL ANGUITA ROSA	16.316.115-K
58	LONCON MARILAF MARIA	6.657.158-0
59	LONCON TRANGOLAF JUANA	12.709.022-K
60	LONCON TRANGOLAF ANA GLADYS	12.208.632-1
61	MARILAF CANIO ADELA LEONOR	15.653.175-8
62	MARILAF MORALES ELISA	4.974.922-8
63	MILLACHE CATRILAO ANA	9.078.231-2
64	NAHUELCHERO TRANGOL LUIS ERNESTO	6.204.191-9
65	NAHUELCHERO TRANGOL CLARA	9.735.470-7
66	NAHUELNIR CATRINAO MIGUEL	11.355.568-8
67	NAHUELNIR CATRINAO JUANA	6.375.423-4
68	NANCUCHEO MILLANAO CELMIRA	10.495.323-9
69	PALMA PARRA SUSANA	9.962.232-6
70	PARRA ANCALAF FRANCISCO	6.730.214-1
71	QUIDEL CANIO DOMINGO	4.846.165-4
72	QUIDEL CAYUNAO DANIEL VICENTE	5.218.749-4
73	QUIDEL CAYUNAO IGNACIO ABRAHAM	8.659.838-8
74	QUIDEL CAYUNAO MARIA	11.303.982-5
75	QUIDEL CAYUPAN ANA MARIA	9.651.100-0
76	QUIDEL CAYUPAN EDITH ANGELINA	10.037.892-2
77	QUIDEL CAYUPAN ERIKA	18.557.418-0
78	QUIDEL CHEUQUETA FRANCISCA	12.711.430-7
79	QUIDEL CURIHUIL NORA MARIA	15.654.418-3
80	QUIDEL CURIHUIL ALBERTO SERAFIN	14.224.103-K
81	QUIDEL HENRIQUEZ ALBERTO	6.077.409-9
82	QUIDEL LINCONAO RICARDO	9.455.691-0
83	QUIDEL MORALES ROSAMEL	5.018.857-4
84	QUIDEL QUEUQUETA JACINTA	12.711.431-5
85	QUIDEL QUIDEL VIRGINIA	12.537.853-2
86	QUIDEL QUIDEL SEGUNDO	8.960.368-4
87	QUIDEL QUIDEL IGNACIO	9.736.558-K
88	QUIDEL QUIDEL JOSE	10.240.121-2
89	QUIDEL SANDOVAL LIDIA	10.455.672-8
90	QUIDEL SANDOVAL PATRICIA DEL CARMEN	14.219.457-0
91	QUIDEL SANDOVAL CIRILO FERNANDO	15.244.976-3
92	QUIDEL SANDOVAL LUCIA	7.992.345-1
93	QUINELAF CANIO LUIS ALFREDO	12.208.720-4
94	ROMAN SANDOVAL ANGELICA MARIA	14.573.565-3
95	ROMERO SANDOVAL MONICA	14.223.255-3
96	SANDOVAL MARILAO PATRICIA MAGALI	9.913.278-7
97	SANDOVAL MARILLAN MERCEDES	12.931.903-8
98	SANDOVAL PICHILEN HERNAN JOEL	12.931.885-6
99	SANDOVAL RUCALAF NANCY ROSA	17.581.174-5
100	SOTO LEIVA BONIFACIO ANTONIO	13.961.828-9
101	TRANGOLAF ACUNA MARIA	9.949.545-6
102	TRANGOLAF TRANGOLAF VERONICA	11.159.901-7
103	TRANOL NAHUEL PAN FLORENTINA	10.306.696-4

Unidad Operativa: PRODESAL PADRE LAS CASAS 1 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AILLAL NANCUCHEO JUAN SEGUNDO	7.730.468-1
2	AILLAL QUEUPUL PEDRO AGUSTIN	10.600.668-7
3	ALCA FLORES LUIS ALPONSO	10.027.631-3
4	ALCAVIL IBARRA JOSE LUIS	10.356.033-8
5	ALVIAN CORDOVA ANGELA	9.376.293-2
6	ANCAVIL HUINA GLADYS SOLEDAD	15.654.725-5
7	ANCAVIL QUINCHAO JULIO JOSE	7.948.481-4
8	ANTILEF ANTILEF SOFIA DEL CARMEN	12.114.872-2
9	ANTILEF MALIQUEO ISABEL	7.751.828-2
10	ANTILEF MALIQUEO JORGE MARTIN	6.782.341-9
11	ANTILEF MONTERO JUAN	7.086.461-4
12	BARRA LEAL CLAUDIA ANDREA	13.154.716-1
13	BERRIOS CATRILEO JUAN BOSCO	7.992.385-0
14	BERRIOS CATRILEO BERNARDA DEL CARMEN	12.711.102-2
15	BLANCO BLANCO MARCO ANTONIO	13.966.377-2
16	BLANCO LEFIMIL CARMEN CALBUTRAI	15.655.841-9
17	CALFIN LLANCAQUEO YESSICA DEL CARMEN	13.965.902-3
18	CALFIN PALMA NICANOR ANTONIO	8.243.376-7
19	CALFUQUIR INGLÉS BELISARIO	6.541.161-K
20	CANIUPAN NAHUEL FIL JUAN ROSARIO	7.957.191-1
21	CANIUPAN PEÑA JOSE LUIS	7.219.106-4



[Handwritten signature]

22	CARIQUEO MENDEZ IRMA DEL CARMEN	6.064.968-5
23	CASIVILLO CAYUN ARNOLDO	6.469.099-K
24	CASIVILLO PINOLEF ANGELINA DEL CARMEN	13.965.941-4
25	CATRIEL QUIDEQUEO GLADYS	11.800.352-7
26	CATRIEL QUIDEQUEO ISMAEL	11.800.353-5
27	CATRIEL QUIDEQUEO HUGO	13.116.705-9
28	CATRIEL LIEMPI JUAN MAURICIO	6.887.026-7
29	CATRIN HUENUHUAN JUAN BAUTISTA	4.391.076-8
30	CAYUN PICHUHUECHE MARGARITA	7.802.393-7
31	CAYUPAN HUINA MARIA ANGELINA	8.995.294-8
32	CHIHUATHUEN HUENUQUEO JUANA MAGDALENA	9.948.003-3
33	COCHE LONCON ANA ISABEL	8.167.451-5
34	COLLIPAL CALFIN ERNESTO	7.728.573-3
35	COLLIPAL RAINAO JACQUELINE	15.653.157-K
36	CONTRERAS CALFIN AURORA	8.559.147-9
37	CONTRERAS NAHUELAN ISIDORO	6.075.958-8
38	CONTRERAS PAILLAO ARTEMIO	5.613.956-7
39	CONOENAO QUILENCHO ANTONIA	10.130.204-0
40	CONUENE YANEZ JUAN SEGUNDO	9.378.297-6
41	CURAPIL PAILLALEF JUAN MARCOS	9.533.716-3
42	CURIN ANCAVIL HERALDO EXEQUIEL	13.734.152-2
43	CURIN CATRIN FLORENCIO	8.424.948-3
44	ESPINOZA MILLAPI CARLOS ALBERTO	9.040.269-2
45	ESPINOZA NECULQUEO SERVANDO	4.124.600-6
46	ESPINOZA PAILLALEF JOSE	5.870.911-5
47	FERMIN PINCHULEF SANDRA RUBY	12.676.388-3
48	FLORES RETAMAL CARLA FABIOLA	15.656.887-2
49	HUENTENAO COLLIO PATRICIA ROXANA	10.693.328-6
50	HUERA MARIFIL PEDRO SEGUNDO	7.940.613-9
51	HUINA PINCHEIRA TERESA DEL CARMEN	14.223.437-8
52	JARAMILLO EPUL ONIFACIO	5.181.471-1
53	LEMUNIR NAHUELAN JOSE RELMUAN	5.354.007-4
54	LINCOQUEO CONDENE FRANCISCO SEGUNDO	11.585.952-8
55	LINCOQUEO NAHUELUEN REGINA	5.643.411-9
56	LIPIAN HUENCHUPAN DOMINGO SEGUNDO	7.507.559-6
57	LIPIAN REINOSO MARGARITA ROSA	14.422.707-7
58	LLANCAMAN PINOLEF CECILIA	11.585.887-4
59	LLANCAVIL COLICHEO IRMA MARGOT	9.935.829-7
60	LLANCAVIL QUINCHAO IRMA ELIZABETH	15.242.558-9
61	LLANCAVIL QUINCHAO MARIA ROSARIO	9.075.190-5
62	LLANCAVIL QUINCHAO GUILLERMO PATRICIO	15.653.834-5
63	LLANQUINAO HUENCHUNAN JUAN CARLOS	6.404.592-K
64	LONCOMIL LLEUFUL RAQUEL SUSANA	11.907.075-9
65	LONCOMIL LLEUFUL CONSTANCIO EDUARDO	11.354.435-K
66	LONCOMIL LLEUFUL NILDA XIMENA	12.707.204-3
67	MARDONES PAILLALEF SAMUEL CARMELO	6.938.449-8
68	MARIANO QUINCHAO ELIANA ISABEL	12.538.068-9
69	MARIN HUENCHUL FRANCISCO	6.899.616-3
70	MELIPIL HUINA FRANCISCA	7.948.454-7
71	MELIVILU NANCUCHEO TERESA	8.246.571-5
72	MESIAS VILLALON ROSARIO DE LAS MERCEDES	9.910.134-2
73	MILLACAN MILLAVIL FRANCISCO	12.707.375-9
74	MILLAPAN MILLACHE MARIA CECILIA	13.966.435-3
75	MILLAPI PAINEVILU JUAN BALDOMERO	6.296.115-5
76	MORALES CATRIN INGRID JEANETTE	15.260.213-8
77	MUNOZ MARTINEZ HILDA CELESTINA	6.549.878-2
78	NANCO IGAYMAN NANCY ISABEL	14.217.353-0
79	PAILLAO CATRILEO SILVIA	8.156.975-4
80	PAINEVIL CHIHUATHUEN BRIGIDA DEL TRANSITO	9.553.023-0
81	PAINEVIL CHIHUATHUEN CLAUDIO ALFONSO	12.711.902-3
82	PAINEVIL CHIHUATHUEN GLADYS EUGENIA	12.711.903-1
83	PAINEVIL CHIHUATHUEN JUAN FERNANDO	13.518.922-7
84	PAINEVILU GONZALEZ NANCY	10.326.983-0
85	PALMA GONZALEZ MARIA LUISA	4.152.534-7
86	PENA PICHULMAN SERGIO	5.806.893-4
87	PEREZ YANEZ RENE	5.043.393-5
88	PICHUHUECHE CURAQUEO RAMON ANTONIO	8.079.575-0
89	PICHUNTRU ROMERO ANGELINA LEONOR	10.355.781-K
90	PINCHEIRA CANIUPAL JOSE	6.433.808-0
91	QUIDEQUEO ALCAVIL JORGE MARIO	8.850.283-3
92	QUIDEQUEO CALFIL MARGARITA	5.534.203-2
93	QUIDEQUEO CATRILEO HUGUEL GERMAN	12.534.021-0
94	QUIDEQUEO CATRILEO RUBEN	12.534.022-9
95	QUIDEQUEO CATRILEO RAUL	9.893.074-4
96	QUILAQUEO QUIDEQUEO NESTOR ARNOLDO	12.710.448-4
97	QUINCHAO MELILLAN HERMINIO JOSE	6.092.338-8
98	QUINCHAO PRANAQ PEDRO SEGUNDO	10.176.310-2
99	QUINCHAO PRANAQ LUIS PASCUAL	10.215.406-1
100	QUINCHAO QUINTREQUEO FELICIA SUSANA	7.608.423-8
101	QUINCHAO QUINTREQUEO JUANA	4.541.375-6
102	QUINTREQUEO NANCO SONIA MERCEDES	6.385.835-8
103	SAEZ GUJARDO MARIA DEL CARMEN	10.302.632-6
104	SILVA MILLAVIL DOMINGO AGUSTIN	14.223.832-2
105	SILVA SILVA RENE FRANCISCO	6.334.076-6
106	SOTO PRANAQ FERMIN	6.500.080-6
107	SOTO PRANAQ DOMINGO SEGUNDO	8.416.143-8
108	TORRES CALFIL INES	7.232.038-7
109	TORRES COLLIPAL MARIA EUGENIA	10.770.142-7
110	VALDES GONZALEZ ARTURO DEL CARMEN	4.352.875-0
111	VELASQUEZ VELASQUEZ PAOLA ANDREA	15.827.240-7
112	YANES CURINAO ANCAVIL	4.744.462-4



ou

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ALEX SAÚL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

Transcríbese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PADRE LAS CASAS, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

